

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Convocatoria

**PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
DE CARÁCTER NACIONAL**

No. IA-008RJL001-N4-2014

**“Adquisición de prendas de protección para el personal del
Instituto Nacional de Pesca, en Oficinas Centrales y Centros
Regionales de Investigación Pesquera”**

	Junta de aclaraciones	Presentación de propuesta y apertura	Fallo
Día Hora	06 DE JUNIO DE 2014 11:00 A.M.	17 DE JUNIO DE 2014 11:00 A.M.	24 DE JUNIO DE 2014 12:00 P.M.
Lugar	Auditorio del Instituto ubicado en Pitágoras número 1320, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, Código Postal 03310	Auditorio del Instituto ubicado en Pitágoras número 1320, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, Código Postal 03310	Auditorio del Instituto ubicado en Pitágoras número 1320, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, Código Postal 03310

ÍNDICE

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
I.	GLOSARIO.
PRIMERO	DATOS GENERALES.
1.	Periodo de Ejecución.
2.	Idioma en que se deben presentar las Proposiciones.
3.	Fuente de los Recursos.
SEGUNDO	OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN
1.	Objeto de la Invitación a cuando menos tres personas Mixta de Carácter Nacional.
2.	Adjudicación del Contrato.
3.	Método de Pruebas.
4.	Garantías.
5.	Penas Convencionales.
TERCERO	CALENDARIO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA DE CARÁCTER NACIONAL.
1.	Visita a las Instalaciones.
2.	Junta de Aclaración a la Convocatoria de la Invitación a cuando menos tres personas Mixta de Carácter Nacional
	La junta de aclaraciones será en el domicilio del INAPESCA.
3.	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas.
	El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones será en el domicilio del INAPESCA.
3.1	Propuesta Económica.
4.	Acto de Comunicación de Fallo.
	El acto será en el domicilio del INAPESCA.
4.1	Recepción de Proposiciones.
4.2	Participación Conjunta de Licitantes.
4.3	Acreditación del Licitante.
4.4	Firma de Proposiciones.
4.5	Firma de Contrato.
4.6	Reducción de Plazos.
CUARTO	REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES.

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
1.	Idioma.
2.	Elaboración de la Propuesta.
QUINTO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
	Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.
	Metodología de Evaluación.
SEXTO	DOCUMENTOS QUE DEBEN ENTREGAR LOS LICITANTES EN LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.
1.	Propuesta Técnica.
2.	Documentos que se deberán anexar en la Propuesta Técnica.
1	Oficio original de la Invitación.
2	Carta de aceptación de la convocatoria.
3	En caso de tratarse de Persona Física.
	Original y copia para su cotejo de: Cédula de Identificación Fiscal.
	Identificación Oficial vigente con fotografía.
	Comprobante de domicilio fiscal.
4	En caso de tratarse de Persona Moral.
	Original y copia para su cotejo de: Cédula de Identificación Fiscal.
	Comprobante de domicilio fiscal reciente.
	Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal.
	Copia simple del Testimonio de la Escritura Constitutiva indicando el objeto legal, incluyendo las reformas a la misma según su naturaleza jurídica (que deben contener el Registro Público de la Propiedad y de Comercio).
	Testimonio en la que consten las facultades otorgadas.
	Escrito original en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para suscribir, a nombre de su representada, la propuesta correspondiente, señalando el número y la fecha de la(s) escritura(s) pública(s) en las que fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó.
5	Manifestación del participante bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad mexicana de conformidad con el artículo 35 del Reglamento del Ley.
6	La dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma.

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
7	Escrito en papel con membrete del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
8	Declaración de Integridad.
9	Manifestación de persona física o personal con discapacidad.
10	Manifestación MIPYME.
11	En su caso, Convenio de propuestas en conjunto.
12	En papel con membrete del participante deberá entregar en original y copia el Anexo No. 1 , en el cual el participante marque con una X los documentos que entregue al INAPESCA .
13	Propuesta técnica conforme a los términos de referencia contenidos en los Anexos Nos. 2 , 2-A , 2-B y 2-C , de la presente convocatoria.
14	Manifestación bajo protesta de que los bienes a entregar son nuevos
15	Manifestación bajo protesta de que los bienes ofertados cumplen con las Normas Oficiales
16	Propuesta económica
17	Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en los puntos 5, 7, 8, 9 y 11 .
18	Presentar escrito de compromisos con la transparencia.
19	Acuse consulta al SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
SÉPTIMO	INCONFORMIDADES.
OCTAVO	FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
NOVENO	PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
DÉCIMO	DESECHAMIENTO DE LICITANTES; SUSPENSIÓN TEMPORAL; CANCELACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES MIXTA DE CARÁCTER NACIONAL.
1.	Desechamiento de licitantes.
2.	Suspensión Temporal de la Invitación a cuando menos tres personas Mixta de Carácter Nacional.
3.	Cancelación de la Invitación a cuando menos tres personas Mixta de Carácter Nacional.

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
4.	Declaración de desierta de la Invitación a cuando menos tres personas Mixta de Carácter Nacional.
DÉCIMO PRIMERO	ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.
DÉCIMO SEGUNDO	RESCISIÓN DEL CONTRATO.
DÉCIMO TERCERO	MODIFICACIONES AL CONTRATO.
DÉCIMO CUARTO	PENAS CONVENCIONALES.
DÉCIMO QUINTO	NORMAS DE APLICACIÓN SUPLETORIA.
DÉCIMO SEXTO	NO NEGOCIABILIDAD DE CONDICIONES.
DÉCIMO SÉPTIMO	GARANTÍAS RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO.
DÉCIMO OCTAVO	COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA.
	ANEXOS
1	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR EN LAS PROPUESTAS.
2	TÉRMINOS DE REFERENCIA.
2-A	PRENDAS A ENTREGAR POR CADA CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN PESQUERA (CRIP).
2-B	FICHAS TÉCNICAS DE LAS PARTIDAS.
2-C	DOMICILIOS PARA LA ENTREGA DE PRENDAS DE PROTECCIÓN.
3	ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.
4	MANIFESTACIÓN DE QUE LOS BIENES SON NUEVOS
5	MANIFESTACIÓN DE QUE LOS BIENES CUMPLEN CON LAS NORMAS OFICIALES
6	CARTA DE ACREDITACIÓN.
7	MANIFESTACIÓN DE SER DE NACIONALIDAD MEXICANA.
8	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.
9	ESCRITO DE INTEGRIDAD.

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
10	ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN.
11	PROPUESTA ECONÓMICA.
12	COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA.
13	MODELO DE CONTRATO.
14	MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO.
15	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

I. GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **Área Convocante:** Las áreas administrativas del Instituto Nacional de Pesca facultadas para llevar a cabo procedimientos de Licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de contratación de servicios.
2. **Área Solicitante:** Las que de acuerdo con sus funciones y programas a su cargo requieran adquirir, arrendar o contratar servicios.
3. **CompraNet:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, desarrollado por la Secretaría de la Función Pública, consultable en la dirección electrónica en internet: <http://www.compranet.gob.mx>
4. **Contrato:** Instrumento legal que suscribe el Instituto Nacional de Pesca con el licitante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes.
5. **INAPESCA:** Instituto Nacional de Pesca.
6. **Internet:** Red Mundial de Computadoras.
7. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
8. **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. **Licitante:** La persona física o moral que participe en la presente Invitación.
10. **Medio de Identificación Electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de este para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley.
11. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
12. **Proveedor:** La persona que celebre con el INAPESCA el contrato que se derive de esta Invitación.
13. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
15. **SAT:** Sistema de Administración Tributaria
16. **CFF:** Código Fiscal de la Federación.
17. **ISR:** Impuesto Sobre la Renta
18. **CIECF:** Clave de Identificación Electrónica Confidencial.

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

PRESENTACIÓN.

El INAPESCA, como Órgano Público Descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 35 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 29 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento; Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, a través de la Dirección General Adjunta de Administración y por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Pitágoras número 1320, primer piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal, con teléfonos; números 3871 9519 y 3871 9560 y correos electrónicos jaime.ruiz@inapesca.gob.mx y juan.bolanos@inapesca.gob.mx, convoca a las personas físicas y morales interesadas, cuya actividad comercial corresponda al objeto de este procedimiento, para participar en la convocatoria de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA DE CARÁCTER NACIONAL. No. IA-008RJL001-N4-2014**, para la “**Adquisición de prendas de protección para el personal del Instituto Nacional de Pesca, en Oficinas Centrales y Centros Regionales de Investigación Pesquera**”.

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

B A S E S

PRIMERO. Datos Generales

Convocante y Domicilio:

Instituto Nacional de Pesca

Pitágoras No. 1320, primer piso, Colonia Santa Cruz Atoyac,
Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México,
Distrito Federal.

1. PERIODO DE EJECUCIÓN.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta el 15 de Agosto de 2014, a fin de garantizar la calidad en los bienes.

2. IDIOMA EN QUE SE DEBE PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deben presentarse en idioma español.

3. FUENTE DE LOS RECURSOS.

Para esta contratación se cuentan con los recursos suficientes para la ejecución de este contrato, contando con la disponibilidad presupuestal en la partida **“27201 Prendas de Protección”**, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto vigente.

SEGUNDO. Objeto y alcance de la Invitación.

1. OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-008RJL001-N4-2014, para la “Adquisición de prendas de protección para el personal del Instituto Nacional de Pesca, en Oficinas Centrales y Centros Regionales de Investigación Pesquera”.

De acuerdo a los términos de referencia que se encuentran como **ANEXOS 2, 2-A , 2-B y 2-C** de la presente convocatoria.

2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Esta Invitación a Cuando Menos tres Personas Mixta de Carácter Nacional **No. IA-008RJL001-N4-2014**, será adjudicada **por partidas**, al (los) licitante (s) que cumpla (n) con los requisitos solicitados en cada una de estas, y que represente (n) la propuesta más conveniente para el Instituto.

Para este procedimiento, no se aceptarán ofertas subsecuentes, ni abasto simultáneo.

3. MÉTODO DE PRUEBAS.

Para este procedimiento no se realizarán pruebas.

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

4. GARANTÍAS.

DE TRANSPORTACIÓN

Se deberá garantizar mediante un seguro por cuenta del licitante ganador, el cual deberá cubrir todos los riesgos durante el traslado, recepción, inspección, devolución o reposición de los bienes, ya que el INAPESCA los dará por recibidos en el domicilio indicado para ello, de acuerdo a lo señalado en el **Anexo 2-C**.

DE CALIDAD

Deberá garantizar mediante un seguro, la calidad de los bienes por un periodo **mínimo de seis meses** posteriores a la fecha de entrega, comprometiéndose el proveedor durante el periodo de garantía atender las solicitudes respecto de los bienes que tengan defectos de fabricación, defectos a simple vista, cambios físicos notables, deficiencias imputables al proveedor o vicios ocultos, realizando el cambio por un bien nuevo de las mismas características o superiores al ofertado sin costo alguno y dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la presentación de la reclamación por escrito por parte del INAPESCA.

DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del (los) contrato (s) que se formalice (n), y para responder por el cumplimiento del mismo, en cualquiera de sus partes, así como para responder de los defectos que resulten de la entrega de los bienes, de vicios ocultos y/o defectos de fabricación o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución, "el (los) licitante (s) adjudicado (s)" presentará (n) una fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total sin incluir IVA, entregándola al "INAPESCA", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que se suscriba (n) dicho (s) contrato (s).

Dicha fianza deberá ser expedida por una institución debidamente autorizada, a nombre del INAPESCA y consignar el importe total garantizado con número y letra, número de contrato, fecha de firma, especificación de las obligaciones garantizadas, la denominación o razón social del proveedor, así como en lo conducente lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley, lo que de manera enunciativa comprenderá lo siguiente:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la entidad.
- c) Que la fianza estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- d) Aceptando expresamente que, en caso de incumplimiento de su fiado, se someterá al procedimiento de ejecución previsto en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun en el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, por lo que se somete a lo preceptuado en los artículos 93, 94, 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor y renuncia a los beneficios y otorga el consentimiento a que hace referencia el artículo 119 de la Ley en cita.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la formulación de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato se deben obtener la

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

modificación de la fianza presentando una nueva garantía dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio que modifique el contrato original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

5. PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley y 95 de su Reglamento, el INAPESCA aplicará penas convencionales al licitante en la entrega de los bienes objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta de Carácter Nacional de la siguiente manera:

En caso de que “el proveedor” se atrasara en los plazos pactados para la entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 2, “EI INAPESCA”** aplicará una pena convencional del 2% (dos por ciento) sobre el monto de los bienes no entregados en las fechas establecidas, por cada día hábil de demora, sin que la acumulación de esta pena exceda el monto total de la fianza de cumplimiento y se aplicará de manera directa al pago de la factura que corresponda; esta pena se aplicará como máximo durante 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha acordada para la entrega de los bienes, después de este plazo “**EI INAPESCA**” podrá rescindir el contrato y/o aplicar la fianza de cumplimiento.

TERCERO. Calendario de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta de Carácter Nacional.

1. VISITA A LAS INSTALACIONES.

Para este Procedimiento, no habrá visita a las instalaciones

2. JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA DE CARÁCTER NACIONAL.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ EN EL DOMICILIO DEL INAPESCA.

Para aclarar todas las dudas que se pudieran derivar del contenido de la presente convocatoria así como de sus anexos, se celebrará una junta de aclaraciones a las **11:00 hrs. del día 06 de Junio del 2014**, mismas que se presentarán por escrito y/o en dispositivo magnético **en formato Word, letra arial, con número 10 (que no sea en PDF)** en la Subdirección de Recursos Materiales del INAPESCA, o a través de los correos electrónicos jaime.ruiz@inapesca.gob.mx y juan.bolanos@inapesca.gob.mx, a más tardar **24 horas previas** a la celebración de la junta, es decir a las **11:00 hrs. del día 05 de Junio de 2014**, a efecto de ser analizadas y hacer las correspondientes aclaraciones. Así mismo los licitantes deberán presentar un escrito firmado por el representante legal (la falta de firma será causa de desechamiento del escrito), en el que manifiesten su interés de participar en la Invitación por si o en representación de un tercero, señalando en todos los casos los datos del interesado y, en su caso, del representante, de no presentar este escrito firmado no se le dará contestación a las preguntas que realicen.

La asistencia a este evento no será obligatoria, sin embargo, es responsabilidad de los participantes conocer el resultado del mismo. El acta de la junta de aclaraciones estará a disposición de todos los licitantes en la Subdirección de Recursos Materiales, en donde podrán obtener copia de la misma dentro del plazo establecido en dicha junta, conforme lo establece el artículo 37 Bis de la Ley.

3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SERÁ EN EL DOMICILIO DEL INAPESCA.

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

Los licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas con la documentación requerida en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta de Carácter Nacional en el acto a celebrarse a las **11:00 horas, del día 17 de Junio de 2014**, en sobre cerrado de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley, y 48 de su Reglamento, o bien a través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales (Compranet), con dirección electrónica <https://www.compranet.gob.mx>, levantando el acta correspondiente. Los originales de la documentación legal de cada participante podrán ser entregados dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica y económica.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica (artículos 29 fracción VI de la Ley y 48 fracción VII de su Reglamento).

El acto de presentación y apertura de proposiciones iniciará en punto de la hora establecida en la Convocatoria. Una vez iniciado el acto **NO** se recibirán las propuestas de aquellos participantes que no se hayan registrado en tiempo y forma y hayan llegado después de la hora señalada y no se admitirá el ingreso de ninguna otra persona ni de documentos, razón por la que se recomienda su puntual asistencia.

Con el objeto de mantener orden y respeto durante el desarrollo de los actos que deriven de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta con Carácter Nacional no se permitirá el uso de teléfonos celulares y radio localizadores audibles en el interior de la sede en donde éstos se desarrollen.

Los actos que deriven de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta de Carácter Nacional serán presididos por el Director General Adjunto de Administración y/o el Subdirector de Recursos Materiales, quienes serán los únicos facultados para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de lo que establece la fracción II del artículo 35 de la Ley y 48 de su Reglamento.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se hará constar la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas, se dará lectura al precio unitario y al importe total de la propuesta. En dicho acto se notificará la fecha, lugar y hora del fallo correspondiente.

Quien concurra en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, así como presentar original y copia por ambos lados de una identificación oficial vigente con fotografía tales como: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte o cédula profesional, de conformidad con lo señalado en la fracción VII del artículo 48 del Reglamento.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley, podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en los actos de carácter público, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.1 PROPUESTA ECONÓMICA.

El precio de los bienes deberá cotizarse en el formato **Anexo 11**, de la siguiente forma:

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

La moneda en que deberán cotizar los licitantes y con la que se pagarán los bienes objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta de Carácter Nacional, será el peso mexicano; su propuesta deberá tener desglosado el IVA en el total cotizado (con dos dígitos después del punto decimal) con número y letra.

En sus proposiciones, los licitantes deberán señalar que el precio cotizado será fijo hasta el total cumplimiento del contrato y en su caso, durante la vigencia de las prórrogas que hasta en un 20% (veinte por ciento) sean factibles de llevarse a cabo. En la propuesta deberá considerarse el transporte, traslado y entrega de los bienes en los domicilios indicados en el **Anexo 2-C**.

El INAPESCA pagará únicamente el IVA, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del participante.

El participante presentará sobre cerrado, conteniendo la propuesta técnica y económica anexando los documentos solicitados con las siguientes características:

- En cumplimiento a lo indicado en el artículo 50 del Reglamento de la Ley, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, **deberán estar foliadas**, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- Firmadas de manera autógrafa por el participante o su representante legal, en la última hoja del documento, así como en las constancias que exhiba para el efecto del cumplimiento de la presente convocatoria, sin que la falta de firma o rúbrica en las demás hojas que la integran sea causa suficiente para desecharse.

4. ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO.

EL ACTO SERÁ EN EL DOMICILIO DEL INAPESCA.

El acto de fallo se llevará a cabo a las **12:00 horas del día 24 de Junio de 2014**, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley, levantando para tal efecto el acta correspondiente.

4.1. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.

4.1.1. No se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

4.1.2. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se considerarán vigentes dentro de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta de Carácter Nacional hasta su conclusión.

4.2. PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LICITANTES.

De conformidad con el artículo 44 del Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta de Carácter Nacional sin necesidad de constituir una sociedad o nueva sociedad, siempre que para tales efectos, en su propuesta se establezca con precisión las partes a que cada persona participante se obligara, dicha propuesta deberá ser firmada por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas participantes para lo cual deberá cumplirse con los requisitos siguientes:

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

- Que los interesados no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.
- Tendrán derecho a participar habiéndose registrado alguna de las personas integrantes del grupo, por lo que solamente se exhibirá un ejemplar de la convocatoria para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta de Carácter Nacional.
- Deberá celebrar entre las personas participantes que integran la agrupación un convenio, en el cual se establecerá con precisión los aspectos siguientes:
 - I. Nombre y domicilio de las personas integrantes identificando en su caso los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales.
 - II. Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando en su caso los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - III. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición que presente para esta Invitación a Cuando Menos tres Personas Mixta de Carácter Nacional.
 - IV. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
 - V. Estipulación expresa de que cada una de las personas quedara obligada en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firma como resultado de la adjudicación a que se haya hecho acreedora en la presente Invitación a Cuando Menos tres Personas Mixta de Carácter Nacional.
 - VI. Respecto al pago, preferentemente se deberá determinar que monto corresponde a cada una de las empresas participantes y porque conceptos.
- Los licitantes que presenten propuestas conjuntas en el caso de ser adjudicados deberán firmar el contrato cada uno de los representantes legales que integran la propuesta conjunta, a quienes se considerará para efectos del contrato como responsables solidarios o mancomunados.
- Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en los puntos **5, 7, 8, 9 y 11**, del punto **SEXTO** de la presente convocatoria.

Los licitantes solo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación.

Los licitantes podrán presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

4.3. ACREDITACIÓN DEL LICITANTE.

Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes deberán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

comprometerse por sí o por su representada, en las diferentes etapas del presente procedimiento, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del Representante Legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

4.4. FIRMA DE PROPOSICIONES.

En apego a lo establecido por el artículo 35 fracción II de la Ley, la totalidad de las proposiciones será firmada de entre los licitantes que hayan asistido al que elijan, de forma conjunta con los servidores públicos que asistan al acto.

4.5. FIRMA DE CONTRATO.

El licitante adjudicado deberá, de conformidad con el artículo 46 de la Ley, formalizar el contrato en el domicilio del INAPESCA, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del fallo; de no formalizarse el documento relativo por causas imputables al mismo será sancionado de acuerdo a lo señalado en el artículo 60 de la mencionada Ley.

4.6. REDUCCIÓN DE PLAZOS

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta de Carácter Nacional, se realizará con los plazos y de conformidad con lo establecido en el artículo 43 fracción IV de la Ley.

CUARTO. Requisitos que deben cumplir los licitantes.

1. IDIOMA. Las propuestas técnicas y económicas y documentación requerida deberán presentarse en idioma español.

2. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA. Los participantes, al elaborar sus propuestas, observarán los siguientes puntos:

- a) Presentarlas por escrito en forma clara y legible, en papel con membrete del participante.
- b) Elaborarse sin tachaduras o enmendaduras.
- c) Presentarlas con firma autógrafa por el licitante o su Representante Legal.
- d) Realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por **EL INAPESCA** en esta convocatoria de acuerdo a los **Anexos No. 2, 2-B, 2-C y 11**.
- e) La propuesta puede incluir una, varias o la totalidad de las partidas.
- f) Presentarse en sobre cerrado, conteniendo las propuestas técnica y económica.
- g) Presentar su proposición económica en pesos mexicanos.
- h) Las propuestas técnica y económica, así como toda la documentación legal, financiera y administrativa, además de impresas y firmadas, deberán ser presentadas en un CD (formato PDF), desagregando por archivo cada uno de los documentos que se solicitan, para su incorporación al Sistema CompraNet, con base en lo establecido en el numeral 27 del Artículo Único del *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deben observar para la utilización del Sistema*

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

El sobre será rotulado de la siguiente manera:

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
CALLE PITÁGORAS No. 1320, PRIMER PISO, C.P. 03310,
COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ,
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA DE CARÁCTER NACIONAL.
No. IA-008RJL001-N4-2014**

El incumplimiento de lo indicado en los incisos **c y f**, así como si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes será motivo de desechamiento de la proposición.

QUINTO. Criterios de evaluación de proposiciones y adjudicación de contrato.

La evaluación de las PROPOSICIONES y adjudicación del CONTRATO se realizará por el mecanismo de puntos y porcentajes por lo que deberán elaborarse las tablas o cuadros comparativos técnicos y económicos correspondientes, observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 BIS de la Ley de acuerdo a lo siguiente:

- 5.1.** En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se revisará en forma cuantitativa la documentación solicitada en los **Anexos 1, 2 y 2-B** sin entrar al análisis detallado de su contenido.
- 5.2.** Una vez concluido el acto antes referido, la Subdirección de Recursos Materiales efectuará la revisión cualitativa de la documentación legal, verificando que cumplan con los requisitos solicitados en Convocatoria y lo establecido en la Junta de Aclaraciones, elaborándose el informe correspondiente. Se desecharán aquellas PROPOSICIONES que hayan incumplido alguno de dichos requisitos.
- 5.3.** De las PROPOSICIONES aceptadas, el área solicitante procederá a evaluarlas, verificando que cada una de ellas cumpla con la totalidad de requisitos técnicos establecidos en el punto de la convocatoria, señalando, en su caso, los incumplimientos y elaborando el informe correspondiente. Se desecharán aquellas proposiciones que hayan incumplido alguno de dichos requisitos.
- 5.4.** La Subdirección de Recursos Materiales procederá a verificar que las PROPOSICIONES cumplan con los requisitos económicos establecidos en la convocatoria, elaborándose el informe correspondiente. Si al momento de evaluar la parte económica de las propuestas, se detectan errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique modificación de precios unitarios.

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

5.5. En caso de empate por partida de dos o más PROPOSICIONES, para la adjudicación del CONTRATO se dará preferencia al LICITANTE que se encuentre en el supuesto de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo por el que se establece la Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio de 2009. Para lo anterior, los LICITANTES deberán presentar escrito firmado por su Representante Legal en el que manifiesten lo siguiente: La ubicación que le corresponde en la estratificación (micro, pequeña y mediana empresa) establecida en el artículo 34 del Reglamento.

5.6. **Requisitos a calificar:**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA		
Rubros y sub rubros	Descripción	Puntos
I) Capacidad del licitante		23
a) Capacidad de los recursos humanos		
a.1) Experiencia relacionada con la materia del servicio	Deberán presentar copia y original para su cotejo de un contrato como mínimo y tres como máximo, celebrados dentro de los últimos dos años, donde demuestre experiencia en la venta y comercialización de prendas de protección , asignando la calificación más alta a quien entregue máximo 3 contratos.	9
a.2) Competencia o habilidad en el trabajo	Deberán presentar currículum vitae de la empresa, que indique la experiencia en trabajos similares de al menos un año, debiendo incluir datos del contacto como es nombre, cargo, número telefónico y/o correo electrónico de sus clientes más importantes.	2
a.3) Dominio de herramientas relacionadas con el servicio	Deberán presentar currículum vitae del personal que va a desarrollar el proceso de fabricación y la entrega de los bienes con los requisitos solicitados para los mismos, conforme a lo establecido en esta convocatoria.	2
b) Capacidad de los recursos económicos y de equipamientos	Contar con capital contable de por lo menos el 20% del importe de su proposición, debiendo presentar copia y original para su cotejo de la declaración fiscal anual del ejercicio anterior y de la última declaración provisional mensual del ejercicio 2013, del impuesto sobre la renta presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	8
c) Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con personas con discapacidad	Presentar copia y original para su cotejo del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social	1
d) Participación de MIPYMES.	Presentar copia y original para su cotejo de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.	1
II) Experiencia y especialidad del licitante		18
a) Experiencia	Deberán presentar copia y original para su cotejo de un contrato como mínimo y tres como máximo de la venta y comercialización de prendas de protección, celebrados dentro de los últimos dos años, asignando la calificación más alta a quien entregue máximo 3 contratos.	9
b) Especialidad	Deberán presentar copia y original para su cotejo de un contrato como mínimo y tres como máximo, celebrados dentro de los últimos dos años, donde demuestre su especialidad en la venta y comercialización de prendas de protección , asignando la calificación más alta a quien entregue máximo 3 contratos.	9
III) Propuesta de trabajo		10
a) Metodología para la prestación del servicio	Deberán presentar la metodología para la fabricación y entrega de los bienes objeto de esta convocatoria, apegados los términos de referencia de esta convocatoria	2
b) Plan de trabajo propuesto por el licitante	Deberán presentar el plan de trabajo para la fabricación y entrega de los bienes objeto de esta convocatoria, apegados a los términos de referencia de esta convocatoria	4
c) Organización	Presentar esquema estructural de la organización de los recursos humanos que van a	4

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

propuesta	participar en la ejecución del objeto de esta convocatoria.	
IV) Cumplimiento de contratos	Deberán presentar copia y original para su cotejo de un contrato como mínimo y tres como máximo, celebrados dentro de los últimos dos años, donde demuestre su cumplimiento satisfactorio, incluyendo el documento que corrobore dicho cumplimiento pudiendo ser documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el compruebe el cumplimiento de los mismos..	9
TOTAL DE PROPUESTA TÉCNICA		60

PROPUESTA ECONÓMICA	Presentar propuesta económica	40
----------------------------	-------------------------------	-----------

RESULTADO FINAL		
------------------------	--	--

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por tanto, no ser desechada será de cuando menos el 45 puntos de la puntuación máxima que es de 60 puntos.

Para el rubro de experiencia y especialidad del licitante, la convocante deberá asignar el máximo de puntuación o unidades porcentuales al licitante que acredite mayor número de años de experiencia y presente el mayor número de contratos. A partir de este máximo asignado, la convocante deberá efectuar un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia y del número de contratos presentados.

SEXTO. Documentos que deben entregar los licitantes en la presentación de proposiciones:

1. PROPUESTA TÉCNICA

Las propuestas técnica y económica serán abiertas y analizadas de manera individual de acuerdo a lo detallado en el **Anexo No. 1**.

2. Documentos que se deberán anexar en la Propuesta Técnica:

- 1) Oficio Original de Invitación.
- 2) Escrito en papel con membrete del licitante en el que manifieste su aceptación de esta convocatoria, de acuerdo con el formato que se indica en el **Anexo No. 3**.
- 3) En el caso de personas físicas, copia y original para su cotejo de: Cédula de Identificación Fiscal, identificación oficial vigente con fotografía y comprobante de domicilio fiscal.
- 4) En el caso de personas morales copia y original para su cotejo de: Cédula de Identificación Fiscal, comprobante del domicilio fiscal reciente, identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal, copia simple del Testimonio de la Escritura Constitutiva indicando el objeto legal, incluyendo las reformas a la misma según su naturaleza jurídica (que deben contener el Registro Público de la Propiedad y de Comercio) y testimonio en la que consten las facultades otorgadas. Además se entregará escrito original en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para suscribir, a nombre de su representada, la propuesta correspondiente, señalando el número y la fecha de la(s) escritura(s)

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

pública(s) en las que fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó.

Tratándose de personas físicas, copia simple y original o copia certificada para su cotejo del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio Nacional.

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el registro único de proveedores no será necesario presentar la información a que se refiere este numeral, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

En forma optativa los licitantes podrán presentar la documentación como se requiere en esta convocatoria o bien el escrito a que hace referencia el artículo 48 fracción V del Reglamento, conforme al **Anexo No. 6**.

En caso de optar por el escrito conforme al **Anexo No. 6**, previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de proveedores extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente.

- 5) Manifestación del participante bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad mexicana de conformidad con el artículo 35 del Reglamento, conforme al **Anexo 7**.
- 6) La dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma.
- 7) Escrito en papel con membrete del participante, declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley. **Anexo No. 8**.
- 8) La declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; conforme al **Anexo No. 9**.
- 9) En el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley, la manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.
- 10) Escrito en papel con membrete del participante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad la ubicación que le corresponde en la estratificación (micro, pequeña y mediana empresa) establecida en el artículo 34 del Reglamento. **Anexo No. 10**.

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

- 11) En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.
- 12) En papel con membrete del participante deberá entregar en original y copia el **Anexo No. 1**, en el cual el participante marque con una X los documentos que entregue al **INAPESCA**.
- 13) Presentar la propuesta técnica conforme a los términos de referencia contenidos en los **Anexos No. 2, 2-A, 2-B y 2-C**, de la presente convocatoria.
- 14) Escrito en papel con membrete del participante, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes a entregar son nuevos. **Anexo 4. Si no lo presenta será causa para desechar su propuesta.**
- 15) Escrito en papel con membrete del participante, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006 "Información Comercial, Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa"; las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia o especificaciones, que deben contener o demostrar que los bienes o servicios o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas. **Si no presentan el citado escrito, será causa para desechar su propuesta. (Anexo 5.)**
- 16) Propuesta Económica **Anexo No. 11.**
- 17) Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en los puntos 5, 7, 8, 9 y 11.
- 18) Presentar escrito de compromisos con la transparencia **Anexo No. 12.**
- 19) De conformidad con lo que establece la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial el 30 de diciembre de 2013; **el licitante deberá presentar en su proposición** un documento actualizado expedido por el Sistema de Administración Tributaria, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo siguiente:

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.13*.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la Administradora Local de Servicios al Contribuyente (ALSC) que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 (quince) días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

***II.2.1.13** Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán a la página de Internet del SAT, en la opción "Mi Portal", con la CIECF.
- II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
 - a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:
 1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave del RFC este activa.
 2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU correspondiente a los cuatro últimos ejercicios y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS; incluyendo las declaraciones informativas que se refieren las reglas II.5.2.2., II.5.2.11., II.5.2.13., II.5.2.15., II.5.2.16., II.5.2.17., II.5.2.18., II.5.2.19., II.5.2.21. y II.5.2.22., y el artículo 31-A del CFF.
 3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
 4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla I.2.14.1.
 5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no hayan incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
 - b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
 1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
 2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
 3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias relacionadas con la clave del RFC o presentación de declaraciones con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar un caso de aclaración a través de su portal y una vez que tenga la respuesta de que ha quedado solventada la aclaración, deberá generar nuevamente la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

Cuando la citada opinión arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través de su portal; la ALSC que le corresponda, resolverá en un plazo máximo de 3 días y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y la enviará al portal del contribuyente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

El incumplimiento de los requisitos señalados en los puntos 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16 y 17 afectarían la solvencia de la proposición por lo que es causa de desechamiento.

SÉPTIMO. Inconformidades.
Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de CompraNet, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la Invitación a cuando Menos Tres Personas Mixta de Carácter Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso, ala sur, Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F. en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica <http://www.tramitanet.gob.mx> en términos de lo dispuesto por el Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley, por los actos del procedimiento de la Invitación a cuando menos Tres Personas Mixta de Carácter Nacional que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, cuando dichos actos se relacionen con:

- La convocatoria y las juntas de aclaraciones. En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones.
- Los actos cometidos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo. En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiera presentado la proposición dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante.
- La cancelación de la Invitación a cuando Menos Tres Personas Mixta de Carácter Nacional. La inconformidad solo podrá presentarse por licitante que hubiere presentado proposición dentro de los siguientes seis días hábiles siguientes a su notificación.
- Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria o en la Ley. En estos casos, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere vencido el plazo para la formalización del contrato o en su defecto el plazo legal.

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

Cuando se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta la inconformidad solo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

OCTAVO. Formatos para la presentación y recepción de las proposiciones.

Anexo No. 1	Documentos que deberán presentar en las propuestas.
Anexo No. 2	Términos de referencia.
Anexo No. 2-A	Prendas a entregar por cada Centro Regional de Investigación Pesquera (CRIP).
Anexo No. 2-B	Fichas técnicas de las partidas.
Anexo No. 2-C	Domicilios para la entrega de las prendas de protección.
Anexo No. 3	Aceptación del contenido de la Convocatoria.
Anexo No. 4	Manifestación del participante de que los bienes a entregar son nuevos.
Anexo No. 5	Manifestación del participante de que los bienes cumplen con las Normas Oficiales.
Anexo No. 6	Presentar en papel con membrete, la acreditación del participante.
Anexo No. 7	Manifestación del participante de que es de Nacionalidad Mexicana.
Anexo No. 8	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.
Anexo No. 9	Escrito de integridad.
Anexo No. 10	Escrito de estratificación.
Anexo No. 11	Propuesta económica.
Anexo No. 12	Compromisos con la Transparencia.
Anexo No. 13	Modelo de Contrato.
Anexo No. 14	Modelo de Póliza de Fianza de Cumplimiento.
Anexo No. 15	Nota Informativa para participantes de Países Miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

FORMA DE PAGO

Dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del documento de cobro correspondiente (factura) en el domicilio del **INAPESCA**, de conformidad con el artículo 51 de la Ley.

Las facturas deberán contener invariablemente los requisitos fiscales vigentes y expedirse a nombre del "Instituto Nacional de Pesca", con Registro Federal de Contribuyentes **INP001214934**, con domicilio fiscal en Pitágoras número 1320, Colonia Santa Cruz Atoyac, México, Distrito Federal, Código Postal 03310; debiéndose indicar los bienes entregados, número de contrato y número de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta de Carácter Nacional.

No se otorgarán anticipos.

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

NOVENO. Procedimiento a seguir para la Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.

1ra. Los representantes de los participantes que asistan, podrán firmar un registro para dejar constancia de su presencia.

2da. Los participantes entregarán los documentos exigidos en la base cuarta en sobre cerrado en forma inviolable. Se procederá a la apertura de propuestas técnicas y económicas revisando cuantitativamente cada uno de los documentos presentados por los mismos; la evaluación quedará a cargo del **INAPESCA**, quien notificará la fecha señalada para el acto de fallo. Se comunica a los participantes cuyas propuestas sean desechadas que éstas quedarán en poder del **INAPESCA** y formarán parte del archivo de la presente Invitación.

3ra. En este acto las propuestas técnicas y económicas serán firmadas, por lo menos por un participante, si asistiere alguno y por los servidores públicos del **INAPESCA**.

4ta. Los participantes no podrán presentar proposiciones e intervenir en la diligencia de apertura de propuestas cuando:

- No hubiesen presentado en tiempo y forma la documentación requerida.
- No presenten sus propuestas en sobre cerrado.
- En los demás casos que impliquen contravención a la presente Convocatoria.

5ta. Las actas de las juntas de aclaraciones, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, y del fallo del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta de Carácter Nacional, cuando este se realice en junta pública, serán firmadas por los asistentes y se pondrán a su disposición o se les entregará copia de las mismas; la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a disposición de los que no hayan asistido para efectos de su notificación en la Subdirección de Recursos Materiales por un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de celebración de dichos actos; siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Lo anterior con fundamento en el artículo 37 de la Ley.

Con el propósito de dar cumplimiento al acuerdo emitido por la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción y a lo previsto por los lineamientos en ésta materia, este Instituto Nacional de Pesca invita a las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones de la Sociedad Civil, a asistir a los actos públicos de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta con Carácter Nacional así como cualquier persona física que sin haber obtenido invitación, manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en ambos casos, éstos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

DÉCIMO. Desechamiento de licitantes; suspensión temporal; cancelación y declaración desierta de la Invitación a cuando menos tres personas Mixta de Carácter Nacional.

1. DESECHAMIENTO DE LICITANTES.

El **INAPESCA** descalificará a los licitantes participantes que incurran en uno o varios de los siguientes hechos:

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

1. Cuando el participante incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
2. Cuando alguna de las propuestas técnica o económica implique la transmisión total o parcial, bajo cualquier título, de los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, los cuales estarán supeditados a la autorización del **INAPESCA**.
3. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del licitante.
4. Si no cumplen con todos los requisitos especificados en esta convocatoria.
5. Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes participantes para elevar el precio del objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
6. Si violaren las disposiciones de la Ley, su Reglamento y demás normas reglamentarias.
7. En los demás casos que impliquen la omisión o detección de irregularidades imputables a los participantes.
8. En el caso de que los datos proporcionados no sean congruentes con la documentación exhibida.
9. Cuando el participante se encuentre en cualquiera de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.

Para estos casos, se incluirán las observaciones pertinentes en las actas correspondientes en los actos de apertura de propuestas o de fallo.

2. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA DE CARÁCTER NACIONAL.

2.1. Suspensión temporal de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta de Carácter Nacional.

La Secretaría de la Función Pública, en atención a las inconformidades presentadas por los interesados, podrá suspender en términos del artículo 70 de la Ley, el procedimiento de contratación cuando:

- I. Se advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de la citada Ley o las que de ella deriven.
- II. Que de continuarse con el procedimiento de contratación pudieran producirse daños o perjuicios al **INAPESCA**.

Además que con la suspensión no se cause perjuicio al interés social y no se contravengan disposiciones de orden público.

Cuando el inconforme solicite la suspensión, deberá garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, mediante fianza por el monto que fije la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida; sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contra fianza equivalente al monto que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión.

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

3. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA DE CARÁCTER NACIONAL.

Conforme lo establece el artículo 38 de la Ley, el **INAPESCA** podrá cancelar esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta de Carácter Nacional, si se presentan conforme a la normatividad vigente cualquiera de los casos que a continuación se describen:

1. Caso fortuito o fuerza mayor.
2. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los bienes.
3. Cuando de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **INAPESCA**.

La determinación de cancelar la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta de Carácter Nacional y/o alguna (s) de la (s) partida (s) deberá precisar el acontecimiento que la motiva, debiéndola hacer del conocimiento de los licitantes.

4. DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA DE CARÁCTER NACIONAL.

Conforme lo establecen los artículos 38 y 43 fracción III de la Ley, y 58 de su Reglamento, el **INAPESCA** procederá a declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta de Carácter Nacional, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de la convocatoria o sus precios no fueren aceptables.

Todas aquellas otras causas contempladas por la Ley.

DÉCIMO PRIMERO. Adjudicación y Firma del Contrato.

Esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta de Carácter Nacional **No. IA-008RJL001-N4-2014**, será adjudicada por **partida completa**, al o (los) licitante (s) que cumpla (n) con los requisitos solicitados en cada una de estas, y que represente (n) la propuesta más conveniente y garantice las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad para el Instituto.

La formalización del contrato deberá realizarse dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la Ley.

Es importante señalar que con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al **INAPESCA** y al licitante adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria de esta invitación, o bien, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

DÉCIMO SEGUNDO. Rescisión del Contrato.

De conformidad con el primer párrafo del artículo 54 de la Ley, se procederá a la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante, derivadas de sus estipulaciones o de las disposiciones de dicha Ley y demás que resulten aplicables.

Asimismo, en caso de que el retraso en la prestación del servicio exceda de 20 días naturales o que el monto de la penalización correspondiente rebase el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, el **INAPESCA**, podrá dar por rescindido administrativamente el contrato. A su vez, si el licitante incumple alguna de las obligaciones que se especifican en el modelo de contrato que se adjunta a la presente Convocatoria, se podrá llevar a cabo la rescisión del contrato en los términos señalados en el último párrafo del artículo 98 del Reglamento.

Por ceder, traspasar o subcontratar la totalidad o parte de los servicios contratados.

En caso de incumplimiento al contrato se harán efectivas las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento, independientemente de la aplicación de la pena convencional a que se hace referencia en la base décima segunda, además de la aplicación de cualesquiera otras que deriven de la Ley o la normatividad aplicable.

DÉCIMO TERCERO. Modificaciones al contrato.

Para cualquier modificación al contrato se deberá proceder conforme al artículo 52 de la Ley y demás aplicables de su Reglamento.

DÉCIMO CUARTO. Penas Convencionales.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley, la convocante aplicará penas convencionales al licitante en la entrega de los bienes objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta con Carácter Nacional de la siguiente manera:

Se aplicará una sanción de 2% (dos por ciento) por cada día hábil de atraso sobre los bienes no entregados en tiempo, sin incluir IVA, la cual no podrá rebasar el 10% del monto total del contrato antes del IVA.

DÉCIMO QUINTO. Normas de aplicación supletoria.

Para lo no previsto en la convocatoria, serán supletorias las disposiciones de carácter federal aplicables, por lo que toda estipulación en contrario no surtirá efecto legal alguno.

DÉCIMO SEXTO. No negociabilidad de condiciones.

No se admitirá ningún tipo de negociación con los participantes referente a las condiciones contenidas en la convocatoria.

DÉCIMO SÉPTIMO. Garantías relativas al cumplimiento.

Estas deberán otorgarse de acuerdo a lo señalado en el **Anexo No. 14**, y conforme a lo siguiente:

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

Garantía de cumplimiento de contrato.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley, para garantizar el cumplimiento del (os) contrato (s) que se formalice (n), sus aspectos fundamentales, así como para responder de los defectos que resulten de la entrega de los bienes, de vicios ocultos y/o defectos de fabricación o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución, el (los) licitante (s) adjudicado (s) deberá (n) constituir garantía en favor del **INAPESCA**, en moneda Nacional por un importe de 20% del monto total del contrato, sin incluir el IVA, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

Se harán efectivas las garantías relativas al cumplimiento en los siguientes casos:

1. No cumplir con lo pactado en el contrato.
2. En general, por todas aquellas circunstancias previstas por la Ley.

DÉCIMO OCTAVO. Compromisos con la Transparencia.

En el marco del Programa para la Transparencia y el Combate a la Corrupción emprendido por el **INAPESCA**, se exhorta a todos los participantes y servidores públicos que intervienen en este procedimiento de contratación a actuar con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad y equidad, por lo que, los licitantes podrán presentar dentro o fuera de su propuesta, dos tantos firmados de manera autógrafa del documento denominado "Compromisos con la Transparencia" conforme al **Anexo No. 12**.

La falta de suscripción u omisión de entregar este documento no será motivo para desechar la propuesta presentada.

México D. F. a 15 de Mayo de 2014.

LIC. PABLO GÓMEZ DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL
ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO No. 1
DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR EN LAS PROPUESTAS

No de Doc.	Contenido	Entregó	No Entregó
1	Oficio original de invitación		
2	Escrito en papel con membrete del licitante en el que manifieste su aceptación de la Convocatoria, de acuerdo con el formato que se indica en el Anexo No. 3 .		
3	En el caso de personas físicas, copia y original para su cotejo de: Cédula de Identificación Fiscal, identificación oficial vigente con fotografía y comprobante de domicilio fiscal.		
4	<p>En el caso de personas morales copia y original para su cotejo de: Cédula de Identificación Fiscal, comprobante del domicilio fiscal reciente, identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal, copia simple del Testimonio de la Escritura Constitutiva indicando el objeto legal, incluyendo las reformas a la misma según su naturaleza jurídica (que deben contener la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio) y testimonio en la que consten las facultades otorgadas. Además se entregará escrito original en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para suscribir, a nombre de su representada, la propuesta correspondiente, señalando el número y la fecha de la(s) escritura(s) pública(s) en las que fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó.</p> <p>En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el registro único de proveedores no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.</p> <p>En forma optativa los licitantes podrán presentar la documentación como se requiere en esta convocatoria o bien el escrito a que hace referencia el artículo 48 fracción V del Reglamento, conforme al Anexo No. 6.</p> <p>En caso de optar por el escrito conforme al Anexo No. 6, previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de proveedores extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente.</p>		
5	Manifestación del participante bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana conforme al Anexo 7 .		
6	La dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma.		
7	Escrito en papel con membrete del participante, declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, Anexo No. 8 .		
8	La declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; conforme al Anexo No. 9 .		
9	En el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley, la manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.		
10	Escrito en papel con membrete del participante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad la ubicación que le corresponde en la estratificación (micro, pequeña y mediana empresa) establecida en el artículo 34 del Reglamento. Anexo No. 10 .		
11	En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.		

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

12	En papel con membrete del participante deberá entregar en original y copia el Anexo No. 1 , en el cual el participante marque con una X los documentos que entregue al INAPESCA .		
13	Presentar la propuesta técnica conforme a los términos de referencia contenidos en los Anexos No. 2 y 2-B , de la presente convocatoria.		
14	Escrito en papel membrete del participante en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes a entregar son nuevos. Anexo 4 .		
15	Escrito en papel con membrete del participante, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006 "Información Comercial, Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa"; las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia o especificaciones, que deben contener o demostrar que los bienes o servicios o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas. Anexo 5 .		
16	Propuesta Económica Anexo No. 11 .		
17	Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en los puntos 5, 7, 8, 9 y 11.		
18	Presentar escrito de compromisos con la transparencia Anexo No. 12 .		

SE RECIBIÓ DOCUMENTACIÓN COMPLETA.	
CONFORMIDAD DEL PARTICIPANTE	SERVIDOR PÚBLICO
NO SE RECIBIÓ DOCUMENTACIÓN COMPLETA	
CONFORMIDAD DEL PARTICIPANTE	SERVIDOR PÚBLICO

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO No. 2 TÉRMINOS DE REFERENCIA

Objeto:

“Adquisición de prendas de protección para el personal del Instituto Nacional de Pesca, en Oficinas Centrales y Centros Regionales de Investigación Pesquera”.

Alcances Específicos:

Los licitantes, para la presentación de sus ofertas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, considerando por lo menos los siguientes datos: partida, cantidad, marca, modelo, etc.

Las guías, fichas técnicas o cédulas que se proporcionen en la presente convocatoria por parte de la convocante, no se tomarán en cuenta ni serán consideradas como catálogo del licitante en su oferta técnica.

1. PRENDAS DE PROTECCIÓN

CONCENTRADO DE PRENDAS DE PROTECCIÓN



Instituto Nacional de Pesca
Comisión Central de Seguridad y Salud en el Trabajo del Subsector Pesca
Ropa de Trabajo 2014
Concentrado General
Prendas de Protección (27201)



Descripción	Talla																	Total	
	22	22.5	23	23.5	24	24.5	25	25.5	26	26.5	27	27.5	28	28.5	29	29.5	30		31
Bota de hule alta	0	0	3	0	10	2	14	0	20	1	42	5	52	4	24	0	20	2	199
Bota tipo minero	0	0	4	4	30	8	22	14	56	8	112	24	76	12	30	4	10	0	414

Descripción	Talla					Total
	CH	M	G	EX	XXG	
	28-30	32-34	36-38	40-42	44-46	
Equipo de Lluvia	16	52	93	48	0	209

Descripción	TOTAL
Guantes de Camaza	195
Guantes largos de hule negros	194
Guantes de Látex rojos	390
Guantes de Lona	402
Cuchillo Estándar	195
Casco de Protección	4

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

2. LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR EN SU PROPUESTA LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a. Los bienes solicitados por la Convocante deberán ser entregados de conformidad con los **Anexos 2 y 2-C** de la presente convocatoria.
- b. La entrega de los bienes, deberá de realizarse a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la firma del contrato.
- c. Todos los bienes deben ser nuevos.
- d. Los licitantes deberán presentar muestras por cada una de las partidas ofertadas. en el caso de las partidas en las que se solicita una cantidad de 20 piezas o pares o menor, se deberá entregar catálogo de los bienes, y en su caso, un testigo de la tela y el color de 1 m², mismos que se entregarán en la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, dichas muestras deberán de corresponder a los bienes que se especifiquen en el **Anexo 2**.

Las muestras y/o catálogos, así como los testigos de la tela y color serán evaluados de la siguiente manera:

- ✓ se verificará la congruencia que exista entre las manifestaciones de la proposición técnica con la muestra, catálogo y testigo de la tela presentada.
 - ✓ serán evaluadas a través del método de identificación física y visual.
 - ✓ en el caso de dimensiones se realizará la medición con cinta métrica.
- d. Corresponderá al (os) licitante (s) ganador (es), acomodar los bienes en el lugar asignado, razón por la cual no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros y otros costos adicionales para la convocante. Los bienes deberán ser empaquetados en condiciones óptimas de forma que en el manejo de los contenidos no sufran daños y se preserve su calidad durante el transporte y almacenaje adicionalmente deberá contener una etiqueta con la siguiente información: número de contrato, número de partida, descripción y cantidades contenidas y todo aquello que considere necesario para su identificación.
 - e. El (los) licitante (s) ganador (es) decidirá (n) el tipo de transporte a utilizar para la entrega de los bienes, desde el lugar de origen hasta los domicilios indicados por la convocante, los gastos que se ocasionen por concepto de transporte, maniobras de carga y descarga, seguros y fletes, serán por cuenta y riesgo del licitante.
 - f. Para el caso de la entrega de los bienes la convocante podrá realizar un muestreo aleatorio simple, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones, en su caso, derivadas de la presente licitación, el cual será realizado en los laboratorios de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO). El (los) proveedor (es) efectuará (n) el pago correspondiente al importe que cubra las pruebas requeridas a los bienes.
 - g. El Jefe del Departamento de Proveeduría y Servicios Generales del INAPESCA será el administrador del contrato y el responsable de vigilar, supervisar y coordinar la adecuada recepción de los bienes. Los administradores de los Centros Regionales de Investigación Pesquera y/o Jefe de CRIPS, donde no se cuente con Administrador, serán responsables de supervisar la entrega-recepción de los bienes en los mismos.

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

- h. La aceptación de los bienes será a satisfacción del administrador del contrato, de conformidad con las especificaciones descritas en los **Anexo 2-B**, en correlación con las fichas técnicas y en los domicilios señalados en el **Anexo 2-C** de esta convocatoria.
- i. La convocante podrá hacer devoluciones de bienes cuando:
- se compruebe que no son de la calidad solicitada.
 - presenten defectos de fabricación o deficiencias durante su uso por causas imputables al proveedor.
 - cuando los bienes entregados no cumplan con las características técnicas solicitadas por la convocante u ofertados por el licitante.
 - cuando los bienes no sean entregados y empacados conforme a lo solicitado en el **Anexo 2-C**

En estos casos el (los) proveedor (es) se obliga (n) a restituir sin condición alguna a la convocante, los bienes devueltos, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la presentación de la reclamación por escrito por parte de la convocante, hasta en tanto no se tendrán por recibidos.

Cuando la convocante requiera hacer devolución de bienes por causas distintas a las enunciadas anteriormente, se efectuarán previo acuerdo de las partes.

3. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

En caso de atraso en los plazos pactados para la entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en los presentes términos de referencia, por causas imputables al (los) licitante (s) adjudicado (s), "EL INAPESCA" aplicará una pena del 2% (dos por ciento) sobre el monto de los bienes no entregados por cada día hábil de atraso, sin incluir el IVA. Dicha pena no podrá rebasar el 10% del monto total del contrato antes del IVA.

Esta pena se aplicará como máximo durante 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha acordada para la entrega de los bienes y se aplicará de manera directa al pago del recibo que corresponda; después de este plazo "EL INAPESCA" podrá rescindir el contrato y/o aplicar la fianza de cumplimiento, previo aviso por escrito del INAPESCA al proveedor para que manifieste lo que a su derecho convenga.

4. PERIODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio iniciará a partir de la firma del contrato hasta el 15 de Agosto de 2014.

La entrega de los bienes se hará dentro de los treinta días naturales posteriores al inicio de la vigencia del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los bienes se entregaran en las instalaciones de las Oficinas Centrales del INAPESCA y en los Centros Regionales de Investigación Pesquera (CRIP'S), en los domicilios citados en el **Anexo 2-C**.

6. MONEDA EN QUE SE DEBE COTIZAR

El (los) licitante(s) presentará(n) su propuesta económica en original y desglosando los costos de los bienes, objeto de esta licitación, en moneda nacional, como sigue:

- a) partida

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

- b) número de piezas a cotizar
- c) precio unitario por concepto
- d) importe
- e) total en moneda nacional.

7. NORMAS OFICIALES MEXICANAS / NORMAS MEXICANAS / NORMAS INTERNACIONALES

Los licitantes deberán presenta bajo protesta de decir verdad Carta en papel preferentemente membretado del licitante con firma autógrafa de su representante o apoderado legal, en la que declare, que los bienes ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas de referencia o especificaciones de conformidad, con lo dispuesto en los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y en su caso el motivo por el cual no cuentan con el registro de una Norma Mexicana. **(Anexo 5)**

De manera enunciativa más no limitativa se indican las siguientes normas:

<i>NORMA</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PRUEBA</i>
NMX-A-084/1-INNTEX-2005	INDUSTRIA TEXTIL-FIBRAS TEXTILES-PARTE 1: ANÁLISIS CUANTITATIVO MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-A-084-1966)	DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DEL CONTENIDO DE HUMEDAD, CONTENIDO NO FIBROSO Y COMPOSICIÓN DE FIBRAS TEXTILES.
NMX-A-072-INNTEX-2001	INDUSTRIA TEXTIL- DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD	MÉTODO DE PRUEBA PARA DETERMINAR LA MASA POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE ÁREA DE LOS TEJIDOS COMBINADOS QUE HAN SIDO ACONDICIONADOS EN LA ATMÓSFERA NORMAL DE PRUEBA.
NOM-113-STPS-2009	SEGURIDAD-EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-CALZADO DE PROTECCIÓN-CLASIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA	REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL CALZADO OCUPACIONAL Y DE PROTECCIÓN QUE SE COMERCIALICE EN TERRITORIO NACIONAL. DICHS REQUISITOS CONSIDERAN DOS ASPECTOS PRINCIPALES: LOS RELATIVOS A LA FUNCIONALIDAD DEL CALZADO Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON ALGUNA CARACTERÍSTICA DE PROTECCIÓN.

- NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL, ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA".
- NOM-115-STPS-1994 "CASCO DE PROTECCIÓN –ESPCIFICACIONES, MÉTODOS DE PRUEBA Y CLASIFICACIÓN".
- NMX-A-240-1982 "SIMBOLISMO PARA INDICACIÓN EN EL CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE PRENDAS Y/O ARTÍCULOS TEXTILES".

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

- NMX-A-099-1995-INNTEX "TERMINOLOGÍA Y CLASIFICACIÓN DE FIBRAS Y FILAMENTOS TEXTILES" (DOF 15/ENE/1996).
- NOM-020-SCFI-1997 "ETIQUETADO DE CUEROS Y PIELS CURTIDAS NATURALES Y MATERIALES SINTÉTICOS O ARTIFICIALES CON ESA APARIENCIA, CALZADO, MARROQUINERA, ASÍ COMO LOS PRODUCTOS ELABORADOS CON DICHS MATERIALES".
- NMX-109-INNTEX "DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO DE LOS TEJIDOS DE CALADA POR EL MÉTODO DE PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE".
- NMX-A-057-INNTEX "DENSIDAD, NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO".
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008 "INDUSTRIA TEXTIL-PROPIEDADES DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN PARTE 2, DETERMINACIÓN DE LA FUERZA MÁXIMA POR EL MÉTODO DE AGARRE-MÉTODO GRAB".
- NMX-A-158-INNTEX-2009 "DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DIMENSIONALES EN EL LAVADO DE LOS TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO".
- NMX-A-216-INNTEX-2005 "DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO EN LOS GÉNEROS".
- NMX-A-222-1982 "CURTIDURÍA-PRUEBAS FÍSICAS DEL CUERO DETERMINACIÓN DE LA ABSORCIÓN ESTÁTICA DE AGUA".
- NMX-A-214-1982 "CURTIDURÍA-PRUEBAS FÍSICAS DEL CUERO-MEDICIÓN DE ESPESOR".
- NMX-A-229-1982 "CURTIDURÍA-PRUEBAS QUÍMICAS DEL CUERO-DETERMINACIÓN DEL PH Y (PH DE UN EXTRACTO ACUOSO DE CUERO)".
- NMX-A-235-1983 "INDUSTRIA DE LA CURTIDURÍA Y DEL CALZADO- PRUEBAS FÍSICAS DEL CUERO-DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL DESGARRE".
- NMX-A-235-1983 "INDUSTRIA DE LA CURTIDURÍA Y DEL CALZADO- PRUEBAS FÍSICAS DEL CUERO-DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL DESGARRE".

8. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN

El (los) licitante (s) debe (n) indicar la vigencia de su cotización.

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO No. 2-A
PRENDAS A ENTREGAR POR CADA CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN PESQUERA (CRIP)

1) CRIP en Ensenada, Baja California.

Prendas de protección

Descripción	Talla																Total		
	22	22.5	23	23.5	24	24.5	25	25.5	26	26.5	27	27.5	28	28.5	29	29.5		30	31
Bota de hule alta							1		1		1		3		2		5	2	15
Bota tipo minero					2	2		2		6	4	6		6		2			30

Descripción	Talla					Total
	CH	M	G	EX	XXG	
	28-30	32-34	36-38	40-42	44-46	
Equipo de Lluvia		1	10	4		15

Descripción	TOTAL
Guantes de Camaza	15
Guantes largos de hule negros	15
Guantes de Látex rojos	30
Guantes de Lona	30
Cuchillo Estándar	15
Casco de Protección	0

2) CRIP en La Paz, Baja California Sur

Prendas de protección

Descripción	Talla																Total		
	22	22.5	23	23.5	24	24.5	25	25.5	26	26.5	27	27.5	28	28.5	29	29.5		30	31
Bota de hule alta						1			2		3		7		2		1		16
Bota tipo minero					2	2	2	4		10	2	10		2					34

Descripción	Talla					Total
	CH	M	G	EX	XXG	
	28-30	32-34	36-38	40-42	44-46	
Equipo de Lluvia	1	3	6	6		16

Descripción	TOTAL
Guantes de Camaza	16
Guantes largos de hule negros	16
Guantes de Látex rojos	32
Guantes de Lona	32
Cuchillo Estándar	17
Casco de Protección	0

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

3) CRIP en Ciudad del Carmen, Campeche.

Prendas de protección

Descripción	Talla																Total		
	22	22.5	23	23.5	24	24.5	25	25.5	26	26.5	27	27.5	28	28.5	29	29.5		30	31
Bota de hule alta							1					1							2
Bota tipo minero											2	2							4

Descripción	Talla					Total
	CH	M	G	EX	XXG	
	28-30	32-34	36-38	40-42	44-46	
Equipo de Lluvia			2			2

Descripción	TOTAL
Guantes de Carnaza	2
Guantes largos de hule negros	2
Guantes de Látex rojos	4
Guantes de Lona	4
Cuchillo Estándar	1
Casco de Protección	0

4) CRIP en Lerma, Campeche.

Prendas de protección

Descripción	Talla																Total		
	22	22.5	23	23.5	24	24.5	25	25.5	26	26.5	27	27.5	28	28.5	29	29.5		30	31
Bota de hule alta							1						2						3
Bota tipo minero					2				2		2								6

Descripción	Talla					Total
	CH	M	G	EX	XXG	
	28-30	32-34	36-38	40-42	44-46	
Equipo de Lluvia		1	2			3

Descripción	TOTAL
Guantes de Carnaza	3
Guantes largos de hule negros	3
Guantes de Látex rojos	6
Guantes de Lona	6
Cuchillo Estándar	3
Casco de Protección	0

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

5) CRIP en Manzanillo, Colima.

Prendas de protección

Descripción	Talla																	Total	
	22	22.5	23	23.5	24	24.5	25	25.5	26	26.5	27	27.5	28	28.5	29	29.5	30		31
Bota de hule alta											3		9				2		14
Bota tipo minero									2	2	14	2	4		2			2	28

Descripción	Talla					Total
	CH	M	G	EX	XXG	
	28-30	32-34	36-38	40-42	44-46	
Equipo de Lluvia		5	8	1		14

Descripción	TOTAL
Guantes de Camaza	14
Guantes largos de hule negros	14
Guantes de Látex rojos	28
Guantes de Lona	28
Cuchillo Estándar	14
Casco de Protección	0

6) CRIP en Pátzcuaro, Michoacán.

Prendas de protección

Descripción	Talla																	Total	
	22	22.5	23	23.5	24	24.5	25	25.5	26	26.5	27	27.5	28	28.5	29	29.5	30		31
Bota de hule alta							2				6				1				9
Bota tipo minero					2		2				12				2				18

Descripción	Talla					Total
	CH	M	G	EX	XXG	
	28-30	32-34	36-38	40-42	44-46	
Equipo de Lluvia		5	3	1		9

Descripción	TOTAL
Guantes de Camaza	9
Guantes largos de hule negros	9
Guantes de Látex rojos	18
Guantes de Lona	18
Cuchillo Estándar	9
Casco de Protección	0

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

7) CRIP en Bahía de Banderas, Nayarit.

Prendas de protección

Descripción	Talla																	Total	
	22	22.5	23	23.5	24	24.5	25	25.5	26	26.5	27	27.5	28	28.5	29	29.5	30		31
Bota de hule alta			1		1		1			1	3	1	3	1	1		1		14
Bota tipo minero					2				2	2	8	2	8	4					28

Descripción	Talla					Total
	CH	M	G	EX	XXG	
	28-30	32-34	36-38	40-42	44-46	
Equipo de Lluvia	2	4	5	3		14

Descripción	TOTAL
Guantes de Carnaza	14
Guantes largos de hule negros	14
Guantes de Látex rojos	28
Guantes de Lona	28
Cuchillo Estándar	14
Casco de Protección	0

8) CRIP en Salina Cruz, Oaxaca.

Prendas de protección

Descripción	Talla																	Total	
	22	22.5	23	23.5	24	24.5	25	25.5	26	26.5	27	27.5	28	28.5	29	29.5	30		31
Bota de hule alta					1						2	2	2						7
Bota tipo minero					2						8	4							14

Descripción	Talla					Total
	CH	M	G	EX	XXG	
	28-30	32-34	36-38	40-42	44-46	
Equipo de Lluvia	1	2	3	1		7

Descripción	TOTAL
Guantes de Carnaza	6
Guantes largos de hule negros	6
Guantes de Látex rojos	12
Guantes de Lona	12
Cuchillo Estándar	7
Casco de Protección	0

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

9) CRIP en Puerto Morelos, Quintana Roo.

Prendas de protección

Descripción	Talla																	Total	
	22	22.5	23	23.5	24	24.5	25	25.5	26	26.5	27	27.5	28	28.5	29	29.5	30		31
Bota de hule alta							1				2				1				4
Bota tipo minero							2		2		2				2				8

Descripción	Talla					Total
	CH	M	G	EX	XXG	
	28-30	32-34	36-38	40-42	44-46	
Equipo de Lluvia		3		3		6

Descripción	TOTAL
Guantes de Carnaza	4
Guantes largos de hule negros	4
Guantes de Látex rojos	8
Guantes de Lona	8
Cuchillo Estándar	4
Casco de Protección	0

10) CRIP en Mazatlán, Sinaloa.

Prendas de protección

Descripción	Talla																	Total	
	22	22.5	23	23.5	24	24.5	25	25.5	26	26.5	27	27.5	28	28.5	29	29.5	30		31
Bota de hule alta					1				1		5		12	1	10		4		34
Bota tipo minero					2		2	2	6	2	16	2	24		10	2			68

Descripción	Talla					Total
	CH	M	G	EX	XXG	
	28-30	32-34	36-38	40-42	44-46	
Equipo de Lluvia	2	9	14	9		34

Descripción	TOTAL
Guantes de Carnaza	34
Guantes largos de hule negros	34
Guantes de Látex rojos	68
Guantes de Lona	68
Cuchillo Estándar	34
Casco de Protección	0

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

11) CRIP en Guaymas, Sonora.

Prendas de protección

Descripción	Talla																	Total		
	22	22.5	23	23.5	24	24.5	25	25.5	26	26.5	27	27.5	28	28.5	29	29.5	30		31	
Bota de hule alta					2			2		2				1		2		5		14
Bota tipo minero					8			2	2	2		2		2		4	2	4		28

Descripción	Talla					Total
	CH	M	G	EX	XXG	
	28-30	32-34	36-38	40-42	44-46	
Equipo de Lluvia	2	1	4	7		14

Descripción	TOTAL
Guantes de Camaza	14
Guantes largos de hule negros	14
Guantes de Látex rojos	28
Guantes de Lona	28
Cuchillo Estándar	14
Casco de Protección	0

12) CRIP en Tampico, Tamaulipas.

Prendas de protección

Descripción	Talla																	Total	
	22	22.5	23	23.5	24	24.5	25	25.5	26	26.5	27	27.5	28	28.5	29	29.5	30		31
Bota de hule alta					1				2		2		5	1	2		1		14
Bota tipo minero					2				2		10		10	4					28

Descripción	Talla					Total
	CH	M	G	EX	XXG	
	28-30	32-34	36-38	40-42	44-46	
Equipo de Lluvia	1	1	7	5		14

Descripción	TOTAL
Guantes de Camaza	14
Guantes largos de hule negros	14
Guantes de Látex rojos	28
Guantes de Lona	28
Cuchillo Estándar	14
Casco de Protección	0

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

13) CRIP en Veracruz, Veracruz.

Prendas de protección

Descripción	Talla																	Total	
	22	22.5	23	23.5	24	24.5	25	25.5	26	26.5	27	27.5	28	28.5	29	29.5	30		31
Bota de hule alta									3		1		4						8
Bota tipo minero						2		4	2			2	6						16

Descripción	Talla					Total
	CH	M	G	EX	XXG	
	28-30	32-34	36-38	40-42	44-46	
Equipo de Lluvia		2	4	2		8

Descripción	TOTAL
Guantes de Carnaza	8
Guantes largos de hule negros	8
Guantes de Látex rojos	16
Guantes de Lona	16
Cuchillo Estándar	8
Casco de Protección	0

14) CRIP en Yucalpetén, Yucatán.

Prendas de protección

Descripción	Talla																	Total	
	22	22.5	23	23.5	24	24.5	25	25.5	26	26.5	27	27.5	28	28.5	29	29.5	30		31
Bota de hule alta			2				2		3		4		2						13
Bota tipo minero			4		2		2		10		6	2							26

Descripción	Talla					Total
	CH	M	G	EX	XXG	
	28-30	32-34	36-38	40-42	44-46	
Equipo de Lluvia	3	5	5	1		14

Descripción	TOTAL
Guantes de Carnaza	9
Guantes largos de hule negros	9
Guantes de Látex rojos	18
Guantes de Lona	18
Cuchillo Estándar	20
Casco de Protección	0

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

15) Oficinas Centrales.

Prendas de protección



Instituto Nacional de Pesca
 Comisión Central de Seguridad y Salud en el Trabajo del Subsector Pesca
 Ropa de Trabajo 2014
 Oficinas Centrales
 Concentrado de Prendas de Protección (27201)



Descripción	Talla																Total	
	22	22.5	23	23.5	24	24.5	25	25.5	26	26.5	27	27.5	28	28.5	29	29.5		30
Bota de hule alta					4	1	3		6		10	1	2	1	3		1	32
Bota tipo minero				4	8	2	8	4	20	2	16	2	4	4	2		2	78

Descripción	Talla					Total
	CH	M	G	EX	XXG	
	28-30	32-34	36-38	40-42	44-46	
Equipo de Lluvia	4	9	20	5		38

Descripción	TOTAL
Guantes de Carnaza	33
Guantes largos de hule negros	32
Guantes de Látex rojos	66
Guantes de Lona	78
Cuchillo Estándar	33
Casco de Protección	4

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO No. 2-B
FICHAS TÉCNICAS DE LAS PARTIDAS

PARTIDA 1. BOTA DE HULE ALTA TIPO JARDINERA BLANCA.



Se requiere que tenga una altura de 40 cm con forro de lona, suela punto cerrado antiderrapante y con puntera.

Resistencia: A la flexión a 35,000

Ciclos de sistema Mattia 50%

Resistencia al desgarre 52kg/cm +35 kg/cm.

PARTIDA 2 . BOTA MINERA SIN CASQUILLO.



Estilo: Borceguí.

Línea: Industrial.

Horma: 63.

Recio: 3E

Bullón: El bullón cosido a los tubos, con relleno de material espumado.

Construcción: Weltt 360.

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

Materiales: Corte piel/color 1 floater, piel/color 2 vestimente.

Forro Completo: Malla paja.

Plantilla: Removible café, acojinado en bullón látex de 12mm.

Pespunte: Ojillo balín LV (7 ojillos metálicos).

Gancho: G19.

Hilo: 1 numero 8.

Avíos: Casco Endurlite 500.

Contrafuente: Endurlite 700.

Planta: Texon 480 tres fierros acojinado.

Montado: Acabado adorno.

Cerco: Caterpillar T 397.

Strong: PVC.

Espinazo: Acero doble vena número 4.

Relleno: Hule.

Entre suela: Micro porosa 3mm.

Suela: Hule resistente a aceites, abrasión, desgarré y antiderrapante.

Agujeta: Cordón Austriaco de 15 cm.

Lengüeta con Fuelle y Vista: Debe de ser de una sola pieza de cuero de ganado vacuno, o similar a la del corte, con un espesor mínimo de 1.4 mm, y el fuelle debe estar cosido hasta la altura del tercer ojillo.

Caja: Roper café.

OBSERVACIONES: 12 puntadas por pulgada para hilo del número 8 usando aguja del número 100 punta de espada, dos ganchos y 6 ojillos con balín por pala.

Color Café

PARTIDA 3. EQUIPO PARA LLUVIA (UNISEX).



INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

TEXTURA CLORURO DE POLIVINILO (PVC)

Color amarillo con dos piezas, saco con capucha integrada y pantalón, lado superior izquierdo con logotipo de la convocante 7x7 cm, deberá traer etiqueta cosida en la parte interna baja del cuello con talla, composición de la tela e instrucciones de lavado.

Se requiere que sea plastificado de cloruro de vinilo (PVC), con soporte de tela 100% poliéster cosido y vulcanizado sobre la misma costura, sellado prueba de agua (mediante vulcanización con máquinas dieléctricas).

- A) Manga raglan: Deberá llevar soporte en los puños ocultos de 2.5 cm, de ancho con 2 costuras, el cual no debe de ir ajustado.
- B) Vulcanizada en todas sus uniones excepto en dobladillos.
- C) Con 5 broches de plástico del mismo color de la prenda.
- D) Jareta para su ajuste en la capucha de color amarillo.
- E) Lado superior izquierdo del saco lleva logotipo de la convocante.

PARTIDA 4. GUANTES DE CARNAZA CON UNA PALMA COLOR NATURAL UNITALLA.

Refuerzos en palma y los dedos, en Carnaza, Vaqueta o Caucho SBR
Costura con Hilo doble.

Aplicaciones generales que requieran protección a la abrasión y la ventilación que brinda el cuero y el algodón, tales como ensamblaje, construcción, fabricación, jardinería, mantenimiento.



PARTIDA 5. GUANTES LARGOS DE LÁTEX, COLOR NEGRO CONTRA ACIDOS DE 14”

Fórmula especial para la resistencia de agentes químicos, especialmente útil para la resistencia de ácidos, álcalis, alcoholes y ácidos orgánicos. Buena relación de resistencia mecánica/ química.



PARTIDA 6. GUANTES DE LÁTEX ROJOS.

Guantes largos de látex color rojo, unitalla.



INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

PARTIDA 7. GUANTES DE LONA.

Guante en Lona, Por su diseño y composición protegen contra la abrasión y el aceite.



TIPO: Rectangular; **ANCHO:** 84 cm., **LARGO:** 196 cm., que soporte hasta 5° C. **EXTERIOR:** nylon,
Aceptable una diferencia de +- 5 cm.
INTERIOR: franela.
COLOR: Azul marino

PARTIDA 8. CUCHILLO ESTÁNDAR PARA TÉCNICO E INVESTIGADOR.



INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

Fijación pierna, jacket y latiguillo empuñadura ergonómica

Hoja de 13.5cm con sierra en el lomo.

Funda con sistema de enganche y correas de fijación de la funda con hebillas de apertura rápida.

Aleación: Molibdeno y Vanadio resistente a la oxidación marina

CUCHILLO ESTÁNDAR PARA TÉCNICO E INVESTIGADOR

Cuchillo de supervivencia con navaja de 8" (20cm) más el mango hecho de aluminio de 5" (12.6cm) Tiene cuchilla de acero inoxidable muy filosa que te permitirá abrir pescados fácilmente o bien gracias a su doble cara, donde tiene una hoja tipo serrucho cortar madera, follaje y otros objetos fácilmente.

PARTIDA 9. CASCO DE PROTECCIÓN.



Clase "E" (Eléctrica), para protección de tensión eléctrica hasta 20000 V y contra impactos,

Medida: De sombrero: 171.40 (6 ¾), Medida de Circunferencia: 540 mm

Deberá cumplir con la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-115-STPS-1994, Cascos de Protección-ESPECIFICACIONES, METODOS DE PRUEBA Y CLASIFICACION.

Nota: Las imágenes son solo ilustrativas y no representan preferencia por marca alguna

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO No. 2-C
DOMICILIOS PARA LA ENTREGA DE LAS PRENDAS DE PROTECCIÓN

ENTREGA DE BIENES:

La entrega de los bienes ofertados deberá realizarse en los sitios descritos a continuación:

**Centro Regional de Investigación Pesquera (CRIP)

CRIP**	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO
Ensenada, Baja California	Carretera Tijuana-Ensenada Km. 97.5, El Sauzal De Rodríguez, C.P. 22760, Ensenada, B.C.	6461746140	Lic. Gabriela Vázquez Rodríguez.	gabriela.vazquez@inapesca.gob.mx
La Paz, Baja California Sur	Carretera Pichilingue, Km. 1, Col. El Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S.	6121221367	M.C. Pedro Sierra Rodríguez.	pedro.sierra@inapesca.gob.mx
Ciudad del Carmen, Campeche	Av. Héroes Del 21 De Abril, S/N, Calle 26, Playa Norte, C.P. 24100, Ciudad Del Carmen, Campeche.	9383825844	C.P. Francisco Kuyoc López.	francisco.kuyoc@inapesca.gob.mx
Lerma, Campeche	Carretera Campeche-Lerma, Km. 5, C.P. 24500, Lerma, Campeche.	9818120316	C.P. Carmen Del Pilar Ehuan Núñez	carmen.ehuan@inapesca.gob.mx
Manzanillo, Colima	Playa Ventanas, S/N, Carr. Manzanillo A Campos, S/N, C.P. 28200, Manzanillo, Colima.	3143323750	Lic. Rocío Estefany Macías Partida	rocio.macias@inapesca.gob.mx
Pátzcuaro, Michoacán	Calzada De Ibarra, No. 28, Col. Ibarra, C.P. 61609, Estación De Ferrocarriles, Pátzcuaro, Michoacán.	014343420087	Lic. Griselda Ruíz Vélez.	griselda.ruiz@inapesca.gob.mx
Bahía de Banderas, Nayarit	Calle La Tortuga, No. 1, C.P. 63732, La Cruz De Huanacastle, Nayarit.	3292955630	Lic. Kenia Aránzazu Aguiar Andrade	kenia.aquiar@inapesca.gob.mx
Salina Cruz, Oaxaca	Prolongación Playa Abierta, S/N, Col. Miramar, C.P. 70680, Salina Cruz, Oaxaca.	019717145003	019717145003 C.P. José Luis Vega Mendoza.	luis.vega@inapesca.gob.mx
Puerto Morelos, Quintana Roo	Calle Matamoros, No. 7, Esq. Hidalgo Dom Conocido, C.P. 77580 Pto. Morelos, Quintana Roo.	9988710075	C.P. Pablo Reynaldo Suarez Uh.	pablo.suarez@inapesca.gob.mx
Mazatlán, Sinaloa	Av. Sábalo Cerritos, S/N, Estero Del Yugo, C.P. 82010, Mazatlán, Sinaloa.	6699880002	M.C. Gabriel Aldana Flores	gabriel.aldana@inapesca.gob.mx
Guaymas, Sonora	Calle 20 Sur, No. 605, Col. Cantera, C.P. 85410, Guaymas, Sonora.	6222221021	Lic. Dora Lesvia Manríquez Duarte.	dora.manriquez@inapesca.gob.mx
Tampico, Tamaulipas	Prolongación Altamira, S/N, Isleta Pérez, C.P. 89090, Tampico, Tamaulipas	8332124475	Lic. María Luisa Ayala Pérez.	luisa.ayala@inapesca.gob.mx
Veracruz, Veracruz	Av. Ejército Mexicano, No. 106, Col. Ex Hacienda Ylang-Ylang, C.P. 94298, Boca Del Rio, Veracruz.	2291304520	Lic. Romina Armada Echevarría	romina.armada@inapesca.gob.mx
Yucalpetén, Yucatán	Carretera A Chelem, Blvd. Del Pescador, S/N, Puerto De Abrigo, C.P. 97320, Yucalpetén, Yucatán.	9699354044	Dr. Álvaro Hernández Flores	ahernandez@inapesca.gob.mx
Oficinas Centrales	Pitágoras no. 1320, Col. Santa Cruz Atoyac, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.	55 38 71 95 17	C. P. Juan Pablo Bolaños Miguel	juan.bolanos@inapesca.gob.mx

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO No. 3
ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA
(PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA)

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
Calle Pitágoras, No 1320, segundo piso
Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310
Delegación Benito Juárez
México, D.F.

México, D. F. a ____ de _____ 2014

Lic. Pablo Gómez Domínguez
Director General Adjunto de Administración
Presente.

Por medio del presente el C. _____, como representante legal de la empresa:
_____.

Manifiesto que he leído la Convocatoria de la Invitación a cuando menos tres personas Mixta de Carácter Nacional No. IA-008RJL001-N4-2014, para la **“Adquisición de prendas de protección para el personal del Instituto Nacional de Pesca, en Oficinas Centrales y Centros Regionales de Investigación Pesquera”**. Que comprendo su contenido y alcances y los acepto en todos sus términos.

Agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, quedo de usted.

PROTESTO LO NECESARIO

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO No. 4
MANIFESTACIÓN DEL PARTICIPANTE DE QUE LOS BIENES A ENTREGAR SON NUEVOS
(PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA)

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
Calle Pitágoras, No 1320, segundo piso
Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310
Delegación Benito Juárez
México, D.F.

México, D. F. a ____ de _____ 2014

Lic. Pablo Gómez Domínguez
Director General Adjunto de Administración
Presente.

Por medio del presente me permito manifestar bajo protesta de decir verdad en relación con la Convocatoria de la Invitación a cuando menos tres personas Mixta de Carácter Nacional No. **IA-008RJL001-N4-2014**, para la **“Adquisición de prendas de protección para el personal del Instituto Nacional de Pesca, en Oficinas Centrales y Centros Regionales de Investigación Pesquera”**.

Que todos los bienes ofertados por la empresa (poner el nombre de la empresa licitante) son nuevos.

Lo anterior lo hago constar para los fines a que den lugar.

PROTESTO LO NECESARIO

REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: tratándose de personas físicas, deberán ajustarse al modelo de esta carta en lo referente a su carácter y singularidad de la declaración.
El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO No. 5
MANIFESTACIÓN DEL PARTICIPANTE DE QUE LOS BIENES CUMPLEN CON LAS NORMAS OFICIALES

(PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA)

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
Calle Pitágoras, No 1320, segundo piso
Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310
Delegación Benito Juárez
México, D.F.

México, D. F. a ____ de _____ 2014

Lic. Pablo Gómez Domínguez
Director General Adjunto de Administración
Presente.

Por medio del presente me permito manifestar bajo protesta de decir verdad en relación con la Convocatoria de la Invitación a cuando menos tres personas Mixta de Carácter Nacional No. **IA-008RJL001-N4-2014**, para la **“Adquisición de prendas de protección para el personal del Instituto Nacional de Pesca, en Oficinas Centrales y Centros Regionales de Investigación Pesquera”**.

Que todos los bienes ofertados por la empresa (poner el nombre de la empresa licitante) cumplen con las siguientes Normas:

- NMX-A-084/1-INNTEX-2005 “INDUSTRIA TEXTIL-FIBRAS TEXTILES-PARTE 1: ANÁLISIS CUANTITATIVO MÉTODO DE PRUEBA” (CANCELA A LA NMX-A-084-1966).
- NMX-A-072-INNTEX-2001 “INDUSTRIA TEXTIL–DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD”.
- NOM-113-STPS-2009 “SEGURIDAD-EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-CALZADO DE PROTECCIÓN-CLASIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA”.
- NOM-004-SCFI-2006 “INFORMACIÓN COMERCIAL, ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA”.
- NMX-A-240-1982 “SIMBOLISMO PARA INDICACIÓN EN EL CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE PRENDAS Y/O ARTÍCULOS TEXTILES”.
- NMX-A-099-1995-INNTEX “TERMINOLOGÍA Y CLASIFICACIÓN DE FIBRAS Y FILAMENTOS TEXTILES” (DOF 15/ENE/1996).
- NOM-020-SCFI-1997 “ETIQUETADO DE CUEROS Y PIELS CURTIDAS NATURALES Y MATERIALES SINTÉTICOS O ARTIFICIALES CON ESA APARIENCIA, CALZADO, MARROQUINERA, ASÍ COMO LOS PRODUCTOS ELABORADOS CON DICHS MATERIALES”.
- NMX-109-INNTEX “DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO DE LOS TEJIDOS DE CALADA POR EL MÉTODO DE PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE”.
- NMX-A-057-INNTEX “DENSIDAD, NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO”.
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008 “INDUSTRIA TEXTIL-PROPIEDADES DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN PARTE 2, DETERMINACIÓN DE LA FUERZA MÁXIMA POR EL MÉTODO DE AGARRE-MÉTODO GRAB”.
- NMX-A-158-INNTEX-2009 “DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DIMENSIONALES EN EL LAVADO DE LOS TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO”.
- NMX-A-216-INNTEX-2005 “DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO EN LOS GÉNEROS”.

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

- NMX-A-222-1982 "CURTIDURÍA-PRUEBAS FÍSICAS DEL CUERO DETERMINACIÓN DE LA ABSORCIÓN ESTÁTICA DE AGUA".
- NMX-A-214-1982 "CURTIDURÍA-PRUEBAS FÍSICAS DEL CUERO-MEDICIÓN DE ESPESOR".
- NMX-A-229-1982 "CURTIDURÍA-PRUEBAS QUÍMICAS DEL CUERO-DETERMINACIÓN DEL PH Y (PH DE UN EXTRACTO ACUOSO DE CUERO)".
- NMX-A-235-1983 "INDUSTRIA DE LA CURTIDURÍA Y DEL CALZADO- PRUEBAS FÍSICAS DEL CUERO-DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL DESGARRE".
- NMX-A-235-1983 "INDUSTRIA DE LA CURTIDURÍA Y DEL CALZADO- PRUEBAS FÍSICAS DEL CUERO-DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL DESGARRE".
- NOM-115-STPS-1194, CASCOS DE PROTECCIÓN- ESPECIFICACIONES, MÉTODOS DE PRUEBA Y CLASIFICACIÓN.

Lo anterior lo hago constar para los fines a que den lugar.

PROTESTO LO NECESARIO

REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: tratándose de personas físicas, deberán ajustarse al modelo de esta carta en lo referente a su carácter y singularidad de la declaración.
El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO No. 6
CARTA DE ACREDITACIÓN

(PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA)

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
Calle Pitágoras, No 1320, segundo piso
Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310
Delegación Benito Juárez
México, D.F.

México, D. F. a ____ de _____ 2014

Lic. Pablo Gómez Domínguez
Director General Adjunto de Administración
Presente.

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Convocatoria de la Invitación a cuando menos tres personas Mixta de Carácter Nacional No. IA-008RJL001-N4-2014, para la **“Adquisición de prendas de protección para el personal del Instituto Nacional de Pesca, en Oficinas Centrales y Centros Regionales de Investigación Pesquera”** a nombre y representación de: persona física o moral.

Invitación No. IA-008RJL001-N4-2014	CompraNet:
-------------------------------------	------------

Domicilio, Calle y número:			
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo Electrónico:		Registro Federal de Contribuyentes:	

No. de la Escritura de su acta constitutiva:		De fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Descripción del objeto Social:			
Reformas al acta constitutiva:			
Fecha y número de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio			
Relación de Accionistas:			

Nombre del Apoderado o Representante:	
---------------------------------------	--

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO No. 7
MANIFESTACIÓN DEL PARTICIPANTE DE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA
(PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA)

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
Calle Pitágoras, No 1320, segundo piso
Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310
Delegación Benito Juárez
México, D.F.

México, D. F. a ____ de _____ 2014

Lic. Pablo Gómez Domínguez
Director General Adjunto de Administración
Presente.

Por medio del presente me permito manifestar bajo protesta de decir verdad en relación con la Convocatoria de la Invitación a cuando menos tres personas Mixta de Carácter Nacional **No. IA-008RJL001-N4-2014**, para la **“Adquisición de prendas de protección para el personal del Instituto Nacional de Pesca, en Oficinas Centrales y Centros Regionales de Investigación Pesquera”**.

Que la empresa (poner el nombre de la empresa licitante) es de nacionalidad mexicana de conformidad con el artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la totalidad de los bienes ofertados son producidos en el país y que cuentan con el porcentaje de contenido nacional indicado en el artículo 28 fracción I de la Ley y las *“Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010.

Lo anterior lo hago constar para los fines a que den lugar.

PROTESTO LO NECESARIO

REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: tratándose de personas físicas, deberán ajustarse al modelo de esta carta en lo referente a su carácter y singularidad de la declaración.
El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO No. 8
ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO
PÁRRAFO DE LA LEY

(PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA)

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
Calle Pitágoras, No 1320, segundo piso
Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310
Delegación Benito Juárez
México, D.F.

México, D. F. a ____ de _____ 2014

Lic. Pablo Gómez Domínguez
Director General Adjunto de Administración
Presente.

En relación a la Invitación a cuando menos tres personas Mixta de Carácter Nacional **No. IA-008RJL001-N4-2014**, para la **“Adquisición de prendas de protección para el personal del Instituto Nacional de Pesca, en Oficinas Centrales y Centros Regionales de Investigación Pesquera”**, y en cumplimiento a la convocatoria establecida para participar en esta Invitación manifiesto a usted **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que la empresa: _____, no se encuentra en los supuestos que establecen los artículos **50** y **60**, penúltimo párrafo de la Ley, como impedimentos para presentar Propuestas o Celebrar Pedido alguno.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO No. 9
ESCRITO DE INTEGRIDAD

(PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA)

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
Calle Pitágoras, No 1320, segundo piso
Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310
Delegación Benito Juárez
México, D.F.

México, D. F. a ____ de _____ 2014

Lic. Pablo Gómez Domínguez
Director General Adjunto de Administración
Presente.

Por medio del presente me permito manifestar bajo protesta de decir verdad en relación con la Convocatoria de la Invitación a cuando menos Tres Personas Mixta de Carácter Nacional **No. IA-008RJL001-N4-2014**, para la **“Adquisición de prendas de protección para el personal del Instituto Nacional de Pesca, en Oficinas Centrales y Centros Regionales de Investigación Pesquera”**, que la empresa: _____, en forma directa o por interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de este organismo induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Lo anterior lo hago constar para los fines a que den lugar.

PROTESTO LO NECESARIO

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO No. 10
ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN

(PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA)

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
Calle Pitágoras, No 1320, segundo piso
Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310
Delegación Benito Juárez
México, D.F.

México, D. F. a ____ de _____ 2014

Lic. Pablo Gómez Domínguez
Director General Adjunto de Administración
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la ubicación de mi representada en la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa es: "Manifestar en que sector y tamaño se encuentra".

Lo anterior, en relación con Convocatoria de la Invitación a cuando menos Tres Personas Mixta de Carácter Nacional No. IA-008RJL001-N4-2014, para la **"Adquisición de prendas de protección para el personal del Instituto Nacional de Pesca, en Oficinas Centrales y Centros Regionales de Investigación Pesquera"**.

PROTESTO LO NECESARIO

REPRESENTANTE LEGAL

ESTRATIFICACIÓN POR NÚMERO DE TRABAJADORES			
Tamaño / Sector	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Con base en el artículo III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (DOF 30.XII.02)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO No. 11
PROPUESTA ECONÓMICA

(PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA)

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
Calle Pitágoras, No 1320, segundo piso
Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310
Delegación Benito Juárez
México, D.F.

México, D. F. a ____ de _____ 2014

Lic. Pablo Gómez Domínguez
Director General Adjunto de Administración
Presente.

Nombre del Licitante:				
Prendas de Protección				
Partida	Descripción	Total de piezas	Precio Unitario	Precio total
1	Bota de Hule Alta	199		
2	Bota tipo Minero	414		
3	Equipo de lluvia	209		
4	Guantes de carnaza	195		
5	Guantes largos de hule negros	194		
6	Guantes de látex rojos	390		
7	Guantes de lona	402		
8	Cuchillo estándar	195		
9	Casco de Protección	4		
Importe total con letra:			TOTAL:	

El precio cotizado será fijo hasta el total cumplimiento del CONTRATO y en su caso, durante la vigencia de las prórrogas que hasta en un 20% (veinte por ciento) sean factibles de llevarse a cabo.

La moneda en que se presenta esta cotización y con la que se pagarán los bienes objeto de la presente Invitación a cuando Menos Tres Personas Mixta de Carácter Nacional, es el peso mexicano.

PROTESTO LO NECESARIO

REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO No. 12
COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA

COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA PARA FORTALECER EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE _____, QUE SUSCRIBEN EL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M. EN C. RAÚL ADÁN ROMO TRUJILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL INAPESCA Y _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL LICITANTE”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES Y COMPROMISOS:

CONSIDERACIONES

- EL GOBIERNO FEDERAL SE HA COMPROMETIDO A IMPULSAR ACCIONES PARA QUE SU ACTUACIÓN OBEDEZCA A UNA CONDUCTA ÉTICA Y DE TRANSPARENCIA.
- QUE ES DE SU INTERÉS CONTAR CON EL APOYO, PARTICIPACIÓN, VIGILANCIA Y COMPROMISO DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD.
- QUE LA FALTA DE TRANSPARENCIA ES UNA SITUACIÓN QUE DAÑA A TODOS Y SE PUEDE CONSTITUIR EN FUENTE DE CONDUCTAS IRREGULARES.
- ES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO MANTENER EL COMPROMISO DE LAS PARTES EN NO TRATAR DE INFLUIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE CONDUCTAS IRREGULARES.
- SE REQUIERE LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INVOLUCRADAS, PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
- REPRESENTA UN COMPROMISO MORAL, EL CUAL SE DERIVA DE LA BUENA VOLUNTAD DE LAS PARTES.
- LA SUSCRIPCIÓN VOLUNTARIA DE ESTE DOCUMENTO DE “COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA”, NO SUSTITUYE A LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD QUE DEBE PRESENTARSE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VI, INCISO F) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DENTRO DE ESTE MARCO LOS FIRMANTES, ASUMEN LOS SIGUIENTES:

COMPROMISOS

I.- DEL LICITANTE

- INDUCIR A SUS EMPLEADOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA QUE ACTÚEN CON ÉTICA EN TODAS LAS ACTIVIDADES EN QUE INTERVENGAN Y CUMPLAN CON LOS COMPROMISOS AQUÍ PACTADOS.
- ACEPTAR LA RESPONSABILIDAD DE SU ACTIVIDAD PARA CON LA SOCIEDAD Y EL GOBIERNO FEDERAL.
- ELABORAR SU PROPUESTA A EFECTO DE COADYUVAR EN LA EFICIENTE, OPORTUNA Y EFICAZ UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
- ACTUAR SIEMPRE CON HONRADEZ, TRANSPARENCIA Y LEALTAD Y MANTENER CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN QUE HAYA OBTENIDO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
- DESEMPEÑAR CON HONESTIDAD LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EN SU CASO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIERA CON LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO.

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

- ACTUAR CON INTEGRIDAD PROFESIONAL CUIDANDO QUE NO SE PERJUDIQUEN INTERESES DE LA SOCIEDAD O LA NACIÓN.
- OMITIR ACTITUDES Y REALIZACIÓN DE ACTOS QUE PUEDAN DAÑAR LA REPUTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES O DE TERCEROS.

II.- DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

- EXHORTAR A SUS SERVIDORES PÚBLICOS QUE POR RAZÓN DE SU ACTIVIDAD INTERVENGAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA QUE ACTÚEN CON HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y CON ESTRICTO APEGO A LA LEGALIDAD, INTEGRIDAD, EQUIDAD Y EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS PARA TODOS LOS LICITANTES QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO Y CUMPLAN CON LOS COMPROMISOS AQUÍ PACTADOS, ASÍ COMO A DIFUNDIR EL PRESENTE DOCUMENTO “COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA” ENTRE SU PERSONAL, Y TERCEROS QUE TRABAJEN PARA EL INAPESCA QUE POR RAZONES DE SUS ACTIVIDADES INTERVENGAN DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
- PROMOVER QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES APEGADOS AL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- EXHORTAR A SUS SERVIDORES PÚBLICOS A NO ACEPTAR ARREGLOS COMPENSATORIOS O CONTRIBUCIONES DESTINADAS A FAVORECER O A OTORGAR VENTAJAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN O EN LA ADJUDICACIÓN DEL PEDIDO.
- FOMENTAR QUE LA ACTUACIÓN DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS SEA EN TODO MOMENTO IMPARCIAL EN BENEFICIO DE LA INSTITUCIÓN Y SIN PERJUICIO DE LOS LICITANTES.
- PROMOVER QUE SUS SERVIDORES PÚBLICOS LLEVEN A CABO SUS ACTIVIDADES CON INTEGRIDAD PROFESIONAL, SIN PERJUDICAR LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD Y LA NACIÓN.

EL PRESENTE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA SE FIRMA EN MÉXICO, D.F., A ____ DE ____ DE 2014.

**“EL INAPESCA”
DIRECTOR GENERAL**

“EL PROVEEDOR”

M. EN C. RAÚL ADÁN ROMO TRUJILLO

(NOMBRE Y CARGO).

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO No. 13
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, **M. EN C. RAÚL ADÁN ROMO TRUJILLO**, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR XXXXXXXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INAPESCA**” Y POR LA OTRA EL (LA) XXXXXX, EN SU CALIDAD DE PERSONA FÍSICA (MORAL); A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, “**EL PRESTADOR**”, REPRESENTADA POR EL (XXXXX), A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERAN REFERIDAS COMO “**LAS PARTES**”, PARA ADQUIRIR LOS BIENES Y/O PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE “**XXXXXXXXXX**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL INAPESCA" A TRAVES DE SU TITULAR:

- I. 1.** QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL, 14 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, 4º, 8º y 29 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE ESA LEY, EL DECRETO DE CREACIÓN Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE LE OTORGAN OTRAS NORMAS.
- I. 2.** QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 Y 49 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE FUNGIR COMO ÓRGANO ASESOR DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y TÉCNICO DE LA SECRETARÍA, EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA
- I. 3.** QUE SU DIRECTOR GENERAL SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, Y DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. JOSE EUGENIO CASTAÑEDA ESCOBEDO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 211 DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.
- I. 4.** QUE “EL INAPESCA” HA DESIGNADO AL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUIEN SERA RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO, SUPERVISAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRA DE ENLACE ENTRE “EL INAPESCA” Y “EL PRESTADOR”; EN CASO DE AUSENCIA DEL SERVIDOR.PÚBLICO DESIGNADO, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX SERA QUIEN TENGA DICHO CARÁCTER Y RESPONSABILIDAD.
- I. 5.** QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE ES RESPONSABLE DE LOS TERMINOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y DE SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA, POR LO QUE, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 23 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA.
- I. 6.** QUE “**EL INAPESCA**” POR CONDUCTO DE LAS ÁREAS REQUIRENTES SOLICITA CONTRATAR EL SERVICIO Y/O ADQUIRIR LOS BIENES DE “**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**”.

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

- I. 7. EL PRESENTE CONTRATO SE CONCEDIO A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, Y 42, 43) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- I. 8. QUE CUENTA CON SUFICIENCIA FINANCIERA DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO xxxxx (**descripción de la partida**), COMO SE DESPRENDE DE LA VALIDACIÓN, OTORGADA POR EL ÁREA DE FINANZAS, MEDIANTE REQUISICIÓN, A FIN DE CUMPLIR CON LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.
- I. 9. PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE MANERA PREVIA EL ÁREA REQUIRENTE HA OBTENIDO TODAS LAS APROBACIONES PREVISTAS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I. 10. QUE ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO: INP001214934.
- I. 11. QUE MANIFIESTA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE REALIZARÁ ÚNICAMENTE POR EL PRESTADOR Y NO EXISTE DUPLICIDAD DE FUNCIONES COMO LO MANIFESTÓ EL ÁREA CONTRATANTE.
- I. 12. LA CONTRATACIÓN DE “**EL PRESTADOR**” BAJO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y/O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, Y/O ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE HIZO A PETICIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE xxxxxxxxxxxxxxxx.
- I. 13. QUE SU DOMICILIO LEGAL SE UBICA EN CALLE PITAGORAS 1320, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03310, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. DE “EL PRESTADOR”, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- II.1 QUE ES PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, LO QUE ACREDITA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO DE FOLIO xxxxxxxxxxx, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL QUE TIENE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR, ASÍ COMO LAS APTITUDES Y RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATAN.
- II. 1 QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO xxxxxxxx (xxxxxxxxxxxx) FECHA XX DE xxxxxx DEL 20xx, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO xxxxxxxxxxx, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO XX (xxxxxx) DE LA CIUDAD DE xxxxxxxx, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO xxxxxxxx, DE FECHA XX DE xxxxxxxxxxx DEL 20xx. TENIENDO PLENA CAPACIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- II. 2. QUE EL C. xxxxxxxxxxxxxxxx EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE FOLIO xxxxxxxxxxxx Y ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO xxxxxxxx (xxxxxxxxxxxxxxxx) FECHA XX DE xxxxxx DEL 20xx, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO xxxxxxxxxxx, NOTARIA PUBLICA NUMERO xxx (xxxxxx) DE LA CIUDAD DE xxxxxxxxxxx, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO xxxxxxxx (xxxxxxxxxx), DE FECHA XX DE xxxx DEL 20xx, DONDE MANIFIESTA QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3 QUE ESTA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYES CON EL NÚMERO:

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

- II.4** QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES Y/O OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS, DE XXXXXXXXXXXXXXXX.
- II.5** QUE CONOCE PLENAMENTE LAS NECESIDADES Y CARACTERISTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE REQUIERE "EL INAPESCA", A TRAVES DE XXXXXXXXX, YA QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCION, POR LO QUE MANIFIESTA QUE DISPONE DE ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y QUE PARA SU CUMPLIMIENTO Y EJECUCION CUENTA CON LOS RECURSOS TECNICOS Y ECONOMICOS NECESARIOS, TENIENDO LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD REQUERIDA PARA IMPARTIR LOS SERVICIOS Y/O ENTREGAR LOS BIENES MOTIVO DE ESTE CONTRATO.
- II.6** QUE CONOCE EL CONTENIDO Y EL ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, LOS LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, ASI COMO EL CONTENIDO DEL ANEXO TÉCNICO, QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.7** QUE MANIFIESTA QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE CONTRATA.
- II.8** DE MANERA PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, HA PRESENTADO A EL INAPESCA EL "ACUSE DE RECEPCIÓN" CON EL QUE COMPRUEBA QUE HA REALIZADO LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PREVISTA EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE.
- II.9** QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO, LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 8 DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS LEGALES Y AUTORIZACIONES NECESARIOS PARA CELEBRAR Y CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO, Y NI ÉL, NI NINGÚN TERCERO ASOCIADO CON ÉL, SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS DE REFERENCIA.
- II.10** QUE ES UNA MICRO EMPRESA CONFORME A LA ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.
- II.11** NO HA COMETIDO ROBO, FRAUDE, COHECHO O TRÁFICO DE INFLUENCIA EN PERJUICIO DE INAPESCA, DECRETADO EN RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE EN TERRITORIO NACIONAL.
- II.12 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN XXXXXXXXXXXXXXXX.

FUNDAMENTO

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 45 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1858, 1973, 1974, 1978, 2119, 2120 Y DEMAS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; 3°, 26 FRACCIÓN II, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49 FRACCIÓN II, 51, 53, 53 BIS, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 81, 82 Y 84 DE SU REGLAMENTO; 2 FRACCIÓN VIII, 6, 23, 24, 35, 45, 50, 54, 61, 112, 115 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1° Y 3° FRACCIÓN XVII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN; LAS PARTES CELEBRAN ESTE CONTRATO AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA ANTE "EL INAPESCA", A PROPORCIONAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS DE "(DENOMINACIÓN DEL SERVICIO)", CONFORME AL ANEXO TÉCNICO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR **MENSUALMENTE O SEGÚN EL TIPO DE BIEN O SERVICIO** LOS REPORTES Y/O INFORMES CORRESPONDIENTES ANTE EL **ÁREA XXXXXXXX** DE "EL INAPESCA", QUIEN ES LA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR QUE LAS ACTIVIDADES DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS, SE PRESENTEN CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA VERIFICACIÓN DE QUE LOS BIENES O SERVICIOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y ACEPTADAS DE LOS MISMOS, POR ESCRITO "EL PRESTADOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRAN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS BIENES O SERVICIOS RESPECTIVOS.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO. "EL INAPESCA" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR", LA CANTIDAD DE XXXXXXXX (CANTIDAD EN LETRA) DICHO MONTO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PAGADERO POR "EL INAPESCA" CUANDO SE DEN POR RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN LOS BIENES Y/O SERVICIOS EFECTUADOS.

CUARTA.- FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN. LOS PAGOS POR EL IMPORTE ANTERIOR, SE REALIZARAN EN (EXHIBICIONES) DE XXXXX (CANTIDAD EN LETRA), EL PRECIO ES FIJO E INCONDICIONADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PAGADERO EN MONEDA NACIONAL, E INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; MISMOS QUE SERAN CUBIERTOS A "EL PRESTADOR" DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O RECIBO DE COBRO QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES Y QUE CONTENGA EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

QUE PARA LA PROCEDENCIA DEL PAGO, "EL PRESTADOR" DEBERA PRESENTAR LOS REPORTES CORRESPONDIENTES MENSUALMENTE O SEGÚN EL TIPO DE BIEN O SERVICIO ANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO XXXXXXXXXXXX Y/O ÁREA REQUIRENTE XXXXXXXXXXXX Y ACREDITARA QUE SE HAN CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA LAS ACCIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL CONTRATO; ASIMISMO QUE EL AREA REQUIRENTE HA SUPERVISADO Y CONSTATADO LA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS, EN TERMINOS DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERA EXPRESARSE EN UN VISTO BUENO DEL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO PARA SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, QUE CONSISTIRA EN LA EXPRESION POR ESCRITO CON FIRMA AUTOGRAFA Y DE MANERA INDUBITABLE, DE LA SATISFACCIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PACTADOS.

EN CASO DE HABERSE ENTREGADO ANTICIPOS DEBERÁN AMORTIZARSE PROPORCIONALMENTE EN CADA UNO DE LOS PAGOS.

RECEPCIÓN DE FACTURAS Y/O RECIBOS.

"EL PRESTADOR" DEBERA ENTREGAR SUS RECIBOS ACOMPAÑADAS DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O LA ENTREGA DEL BIEN, MEDIANTE EL OFICIO DE ACEPTACIÓN **DOCUMENTO QUE EMITIRÁ EL AREA REQUIRENTE**, PARA INICIO DE TRAMITE DE PAGO EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN CALLE PITAGORAS 1320, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03310, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, LA RECEPCIÓN DE RECIBOS A REVISION SERA UNICAMENTE LOS DIAS MARTES, EN ORIGINAL Y COPIA, PARA PROCEDER EN LOS TERMINOS QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

"EL PRESTADOR" AL MOMENTO DE FACTURAR, DEBERA HACER REFERENCIA A ESTE CONTRATO, LA UNIDAD DE MEDIDA Y AL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS ENTREGADAS POR **"EL PRESTADOR"** PARA SU PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, **"EL INAPESCA"** DENTRO DE LOS 3 (TRES) DIAS HABLES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO **"EL PRESTADOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERA CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE **"EL PRESTADOR"** PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARA PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO EN CONDICIONES Y FORMA DE PAGO. UNA VEZ CORREGIDO EL RECIBO CORRESPONDIENTE, REINICIARA EL COMPUTO DEL PLAZO MENCIONADO.

SE EFECTUARÁN VIA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO.

CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS INSTRUMENTADO POR NACIONAL FINANCIERA, LOS PRESTADORES DE BIENES O SERVICIOS TENDRAN LA OPCIÓN DE SOLICITAR EL PAGO QUE CORRESPONDA, CEDIENDO LOS DERECHOS DE COBRO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, POR LO QUE **"EL INAPESCA"** ACEPTA QUE **"EL PRESTADOR"** PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRONICO EN CADENAS PRODUCTIVAS. SE REQUIERE PARA EL TRAMITE DE PAGO VIA ELECTRONICA, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

A PARTIR DE 2003, **PARA EL TRÁMITE DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS A LAS CUENTAS BANCARIAS DE LAS SOLICITUDES DE PAGO** A FAVOR DE LOS PRESTADORES DE BIENES Y/O SERVICIOS, ES INDISPENSABLE SE PROPORCIÓN COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

-NUMERO DE **CLABE**, **INCLUIR EL NÚMERO XXXXXX** LA CUAL CONSTA DE 18 POSICIONES, PARA LO CUAL DEBERA ENVIARSE **COPIA DE LA CARATULA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO APERTURADO POR EL BENEFICIARIO, DONDE SE DEMUESTRE EL NOMBRE, DOMICILIO FISCAL Y NUMERO DE CUENTA.**

ES RESPONSABILIDAD DE **"EL PRESTADOR"** PRESENTAR EL RECIBO DE HONORARIOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA FECHA DE INGRESO DE LOS RECIBOS SERVIRA PARA COMPUTAR EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP, QUEDANDO A SALVO LA REVISION DE EL RECIBO Y EN SU CASO LA RECEPCIÓN, AL VISTO BUENO DE ESTA SEGUN CORRESPONDA. EN CASO DE EXISTIR PENALIZACIONES A CARGO DE **"EL PRESTADOR"**, ESTARA CONDICIONADO EL PAGO, AL ENTERO DE LA SANCIÓN, ESTOS CASOS NO SERAN INCORPORADOS A CADENAS PRODUCTIVAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE DENTRO DEL IMPORTE ESTIPULADO EN ESTA CLAUSULA, QUEDAN COMPREDIDOS TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE **"EL PRESTADOR"** TUVIERA QUE EFECTUAR PARA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS O ENTREGA DE BIENES, POR CONCEPTO DE PAGOS A SU PERSONAL, ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, AMORTIZACIONES, VIATICOS, MANTENIMIENTOS, ADQUISICIÓN DE MATERIALES, UTILES, ARTÍCULOS Y UNIFORMES DE TRABAJO DE SU PERSONAL, PRIMAS DE SEGUROS Y POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO; SERAN DIRECTAMENTE A CARGO DEL MISMO Y NO PODRAN SER REPERCUTIDOS A **"EL INAPESCA"**.

"EL PRESTADOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD A LA FIRMA DEL PRESENTE, QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRAN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS SERVICIOS RESPECTIVOS.

QUINTA.- GARANTIA."EL INAPESCA" EXCEPTÚA AL "PRESTADOR" DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, POR SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE XXXXXXXXXXXXXXXX RESPONSABILIZANDESE DEL CUMPLIMIENTO, EN TIEMPO Y FORMA DEL CLAUSULADO DE ESTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE "EL INAPESCA" DE RECLAMAR POR LA VÍA JUDICIAL, LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA OCASIONAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

PRESENTE CONTRATO Y QUE RESULTEN A CARGO DEL PROVEEDOR.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

GARANTÍA. "EL PRESTADOR" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, OTORGARÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA LEGALMENTE CONSTITUIDA, POR UN MONTO DE \$ XXXXXXXX (XXXXXXXXXX PESOS 00/100 M.N.), NO INCLUYE I.V.A., EQUIVALENTE AL 10 - 50% (PORCENTAJE DEL IMPORTE TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO, MISMA QUE SERÁ EMITIDA A FAVOR DE "EL INAPESCA".

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, SALVO QUE EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO SU DIVISIBILIDAD.

GARANTÍA DE CALIDAD.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS O BIENES ADQUIRIDOS, MANIFESTANDO QUE ESTARÁN LIBRES DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, ATRIBUIBLES A LOS MATERIALES, COMPONENTES, PROCESOS DE FABRICACIÓN O POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL PROPIO "PRESTADOR", QUE PUEDAN MANIFESTARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ENTREGA DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE DEBERÁ GARANTIZARSE UN PERIODO DE 12 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN RECIBIDOS EN "EL INAPESCA", MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, SALVO QUE POR LA CONDICIÓN CONTRACTUAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO VALORARÁ LA DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.

CUANDO SE COMPRUEBEN DEFICIENCIAS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS PRESTADOS O BIENES ENTREGADOS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD APLICABLE A "EL PRESTADOR", ESTOS SERÁN DEVUELTOS, POR LO QUE "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A SU REPOSICIÓN TOTAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO. SI "EL PRESTADOR" DESPUÉS DE HABER SIDO NOTIFICADO, NO SUBSANASE LA CAUSA QUE DIERON MOTIVO A LA DEVOLUCIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, SE PODRÁN TOMAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE SEAN NECESARIAS, POR CUENTA Y RIESGO DE "EL PRESTADOR" Y SIN PERJUICIO DE LOS DEMÁS DERECHOS QUE "EL INAPESCA" TENGA CON "EL PRESTADOR", DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO.

GARANTÍA POR ANTICIPO

EL ANTICIPO QUE, EN SU CASO, RECIBA EL PROVEEDOR, DEBERÁN CONSTITUIRSE POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DE LOS ANTICIPOS.

LOS ANTICIPOS OTORGADO DEBERÁN AMORTIZARSE PROPORCIONALMENTE EN CADA UNO DE LOS PAGOS; SU GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE POR EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO, EN LA MISMA MONEDA EN LA QUE SE OTORQUE EL ANTICIPO, LA QUE SE CANCELARÁ HASTA QUE SE HAYA REALIZADO LA AMORTIZACIÓN TOTAL.

CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

DERIVADO DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DICHAS FIANZAS DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- a) QUE LA FIANZA SE OTORGARA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- b) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NUMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTIZA.

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

- c) SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL O NOMBRE DE **“EL PRESTADOR”**.
- d) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **“EL INAPESCA”**.
- e) QUE LA MISMA GARANTIZA LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS O BIENES ENTREGADOS, MANIFESTANDO QUE ESTARÁN LIBRES DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, ATRIBUIBLES A LOS MATERIALES, COMPONENTES, PROCESOS DE FABRICACIÓN O POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD IMPUTABLES A **“EL PRESTADOR”**.
- f) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, ASIMISMO, PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR Y DEFECTOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTRATO, SALVO QUE **“LAS PARTES”** SE OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.
- g) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, ASIMISMO, QUE SE OBLIGA A OBSERVAR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 118 DEL ULTIMO DE LOS ORDENAMIENTOS CITADOS, EN EL SENTIDO DE QUE LA FIANZA NO TENDRÁ FECHA DE VENCIMIENTO.
- h) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA
- i) POR CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE REALICE AL CONTRATO, **“EL PRESTADOR”** SE OBLIGA A RECABAR EL ENDOSO MODIFICATORIO A LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZANDO LOS EXTREMOS DE LA MISMA.

EN CASOS DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A **“EL PRESTADOR”** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL PEDIDO Y/O CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN O AJUSTE DE LA GARANTÍA.

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE **“EL PRESTADOR”** Y ESTE EFECTUE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, EL INAPESCA DEBERÁ DE LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA, Y CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DEL INAPESCA PARA INICIAR PROCESO DE RECLAMACIÓN.

TRÁMITE PARA CANCELACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

- A) UNA VEZ CONCLUIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR **“EL PRESTADOR”**, DEBERÁ DE SOLICITAR A EL ÁREA REQUIRENTE DEL SERVICIO Y/O BIEN, MEDIANTE ESCRITO, LA LIBERACIÓN DE LA FIANZA ENTREGADA A EL ÁREA CONTRATANTE, DICHO ESCRITO DEBERÁ DE CONTENER COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS:

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

- 1) NUMERO DE CONTRATO.
 - 2) FECHA DE FIRMA.
 - 3) VIGENCIA.
 - 4) MONTO GARANTIZADO.
 - 5) SERVICIO REALIZADO.
 - 6) NÚMERO DE LA FIANZA ENTREGADA.
- B) HECHO LO ANTERIOR, EL ÁREA REQUIRENTE DEBERÁ ENVIAR A EL ÁREA CONTRATANTE MEDIANTE OFICIO, EL ESCRITO DE SOLITUD DE CANCELACIÓN DE LA FIANZA, PREVIENDO QUE EL SERVICIO FUE ENTREGADO EN TIEMPO, FORMA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA MISMA.
- C) VISTO LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE, EXTENDERÁ LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO, MANIFESTANDO LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA RESPECTIVA.

SEXTA.- PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS. “LAS PARTES”, SE OBLIGAN A PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE CAUSEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS LES SEAN APLICABLES A CADA UNA DE ELLAS, EN EL MOMENTO EN EL QUE LES SEA EXIGIBLE, BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.

SEPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS. “EL PRESTADOR”, SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN CEDER A TERCEROS, PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERA CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE “EL INAPESCA”, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “EL INAPESCA”, DESIGNA COMO RESPONSABLE DE VIGILAR, SUPERVISAR Y COORDINAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AL C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE Y CARGO), QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LA ACEPTACIÓN A SATISFACCIÓN, DE LA DEVOLUCIÓN Y RECHAZO, Y DE LA DETERMINACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS EN EL CASO DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE HACER CUMPLIR LOS PLAZOS EN TÉRMINOS DEL ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO EL TIPO DE PRUEBAS O VERIFICACIÓN FÍSICA A QUE SE SOMETERÁN LOS BIENES O SERVICIOS EN CASO DE SER NECESARIOS PARA SER RECIBIDOS A SATISFACCIÓN, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO EN EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER DE TRES DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL DOMICILIO QUE SE REFIERE EL ANEXO TÉCNICO.

NOVENA.- REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO. CUANDO “EL PRESTADOR” HAYA RECIBIDO PAGOS EN EXCESO, ESTE DEBERA REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MAS LOS GASTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARAN POR DIAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL INAPESCA”.

DÉCIMA.- DEFENSA DE RECLAMACIONES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL. EL PROVEEDOR DEFENDERÁ A EL “INAPESCA”, SEGÚN CORRESPONDA, CONTRA CUALQUIER RECLAMACIÓN DE UN TERCERO QUE ALEGUE QUE UN PRODUCTO COMERCIAL, ARREGLO O RESULTADOS DEL SERVICIO VIOLA UNA PATENTE, DERECHO DE AUTOR O MARCA COMERCIAL, O SE APROPIA INDEBIDAMENTE DE UN SECRETO COMERCIAL, Y PAGARA LA SUMA ESTABLECIDA EN CUALQUIER FALLO FINAL ADVERSO (O ARREGLO AL CUAL EL PROVEEDOR DÉ SU CONSENTIMIENTO).

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

EL "INAPESCA" NOTIFICARÁ INMEDIATAMENTE POR ESCRITO AL PROVEEDOR SOBRE LA RECLAMACIÓN, Y LE DARÁN AL PROVEEDOR EL CONTROL EXCLUSIVO SOBRE SU DEFENSA O ARREGLO, O EN SU CASO EL "INAPESCA" DEFENDERÁ LA RECLAMACIÓN, Y EL PROVEEDOR REMBOLSARÁ LOS COSTOS EN QUE INCURRAN PARA ELLO.

EN CASO DE RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE UNA RECLAMACIÓN DE VIOLACIÓN DE DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RELACIONADA CON UN PRODUCTO COMERCIAL, UN ARREGLO O LOS RESULTADOS DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR PONDRÁ, A SU COSTO (I) TRATAR DE OBTENER POR EL "INAPESCA" O AFILIADA EL DERECHO DE CONTINUAR EJECUTANDO EL PRODUCTO, EL ARREGLO O LOS RESULTADOS DEL SERVICIO, SUPUESTAMENTE INFRACTORES O (II) MODIFICAR EL PRODUCTO, EL ARREGLO O LOS RESULTADOS DEL SERVICIO, O REEMPLAZARLOS POR UN EQUIVALENTE FUNCIONAL, CON EL FIN DE QUE YA NO VIOLEN, EN CUYO CASO EL "INAPESCA" O AFILIADA DEBERÁN CESAR INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL PRODUCTO, ARREGLO O LOS RESULTADOS DEL SERVICIO, SUPUESTAMENTE INFRACTORES. SI, COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, UN TRIBUNAL COMPETENTE LES PROHIBIERA A EL "INAPESCA" O AFILIADA EL USO DE UN PRODUCTO COMERCIAL, DE UN ARREGLO O DE CONTINUAR SU USO, LO REEMPLAZARÁ POR UN EQUIVALENTE FUNCIONAL, LO MODIFICARÁ PARA QUE CESE LA VIOLACIÓN A TALES DERECHOS O LES REEMBOLSARÁ EL MONTO EFECTIVAMENTE PAGADO Y DARÁ POR TERMINADA LA LICENCIA DEL PRODUCTO, ARREGLO O RESULTADO DE SERVICIO ILEGAL Y, SEGÚN SEA APLICABLE A CIERTOS RESULTADOS DE SERVICIOS, SU DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE ELLOS.

DÉCIMA

PRIMERA.- "EL INAPESCA" PARA LA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO DARÁ LAS FACILIDADES AL PERSONAL ENCARGADO DE REALIZAR LAS ENTREGAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DE (DENOMINACIÓN DEL SERVICIO), POR LO QUE PERMITIRÁ EL ACCESO A LOS INMUEBLES CORRESPONDIENTES, A LAS PERSONAS QUE SE ACREDITEN MEDIANTE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFIA QUE ESTAN BAJO LA DEPENDENCIA LABORAL DEL PRESTADOR.

DÉCIMA

SEGUNDA.- CAUSALES DE RESCISIÓN. "EL INAPESCA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR", MISMAS QUE ENSEGUIDA SE ENLISTAN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

POR NO EJECUTAR LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES DE ACUERDO CON LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y PRECISADAS EN EL PRESENTE CONTRATO;

POR REBASAR EL MONTO LIMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES;

POR SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES, SI NO LES DA LA DEBIDA ATENCIÓN POR MEDIO DEL PERSONAL COMPETENTE;

POR NO REALIZAR LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN FORMA EFICIENTE Y OPORTUNA, O INCURRA EN UN INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DESPUES DE APLICAR LAS DEDUCCIONES;

POR NO OTORGAR A "EL INAPESCA" O A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O AL ORGANO INTERNO DE CONTROL, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS;

POR CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL INAPESCA";

SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O DE ACREEDORES, O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

CUANDO SE COMPROBE QUE HUBIERA PROPORCIONADO INFORMACIÓN FALSA, O HAYA ACTUADO CON DOLO O MALA FE, EN ALGUNA FASE DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, EN SU CELEBRACIÓN O DURANTE SU VIGENCIA;

CUANDO NO CUMPLA CON EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A LAS QUE SE HAGA ACREEDOR, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO;

INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL CASO DE INTERMEDIARIOS LABORALES.

SI NO ENTREGA A EL INAPESCA, EL(LOS) ENDOSO(S) Y AMPLIACIÓN(ES) Y/O RENOVACIÓN(ES) A LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE ESTÉ OBLIGADO A ENTREGAR CONFORME A LA CLÁUSULA "MODIFICACIONES AL CONTRATO";

EN GENERAL, POR INCUMPLIR CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, DE SUS ANEXOS O DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SE INDICAN EN ESTA CLÁUSULA, PREVIO A LA DETERMINACIÓN DE LA RESCISIÓN, EL INAPESCA PODRÁ OTORGAR AL PROVEEDOR UN PERIODO PARA SUBSANAR DICHO INCUMPLIMIENTO, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE, EN SU CASO, SE HUBIEREN PACTADO. EL PERIODO SERÁ DETERMINADO POR EL INAPESCA ATENDIENDO A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CONTRATO. SI AL CONCLUIR DICHO PERIODO, EL PROVEEDOR NO HUBIERA SUBSANADO EL INCUMPLIMIENTO, EL INAPESCA PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL CONTRATO Y LA LEY DE LA MATERIA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, AUN CUANDO HUBIERA INCUMPLIDO POR PARTE DE "EL PRESTADOR", "EL INAPESCA" PODRÁ OPTAR POR NO RESCINDIR ESTE CONTRATO, CUANDO DE DICHA RESCISIÓN PUDIERA DERIVAR ALGUN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS EN ESTE SUPUESTO "EL INAPESCA" DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN CON LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE FUNDAMENTEN DICHA DETERMINACIÓN.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR EL ANTICIPO Y, EN SU CASO, LOS PAGOS PROGRESIVOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA

TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. SI "EL INAPESCA" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR" HA INCURRIDO EN ALGUNAS DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, ASÍ COMO DE LO NO PREVISTO, "EL INAPESCA" PROCEDERÁ A DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA

CUARTA.- RESCISIÓN POR PARTE DE "EL PRESTADOR". EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" SEA QUIEN DECIDA RESCINDIR EL CONTRATO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTenga LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA

QUINTA.- REPOSICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. EN EL CASO DE QUE LOS BIENES O SERVICIOS PRESENTEN FALLAS DE CALIDAD O DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ORIGINALMENTE CONVENIDAS, PREVIO A LA RECLAMACIÓN DE LAS GARANTÍAS EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DE GARANTÍAS "EL INAPESCA" PODRÁ EXIGIR A "EL PRESTADOR" QUE LLEVE A CABO LAS CORRECCIONES, REPARACIONES O LAS REPOSICIONES INMEDIATAS QUE SE REQUIERAN, SIN QUE LAS SUSTITUCIONES IMPLIQUEN SU MODIFICACIÓN, LO QUE "EL PRESTADOR" DEBERÁ REALIZAR POR SU CUENTA SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN POR TAL CONCEPTO EN UN PLAZO DE 5 DÍAS NATURALES.

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

DÉCIMA

SEXTA.- DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. "EL PRESTADOR" SERA EL ÚNICO RESPONSABLE CUANDO AMPARADOS BAJO ESTE CONTRATO, NO SE HAYAN ENTREGADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL MISMO, O BIEN, CONFORME A LO SOLICITADO POR "EL INAPESCA"; POR LO QUE EN ESTOS CASOS; "EL INAPESCA" PODRA ORDENAR, LA RECTIFICACIÓN O REPOSICIÓN DE AQUELLOS QUE SE HUBIEREN CONSIDERADOS COMO RECHAZADOS O DISCREPANTES SIN QUE "EL PRESTADOR" TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO, YA QUE LOS MISMOS SE HARAN POR CUENTA DE "EL PRESTADOR"; EN TAL SUPUESTO, "EL PRESTADOR" PROCEDERA DE MANERA INMEDIATA A LA ATENCIÓN DE LA RECTIFICACIÓN O REPOSICIÓN RECHAZADOS O DISCREPANTES, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU ENTREGA, EL CUAL DEBERA LLEVARSE A CABO A TRAVES DE UN COMUNICADO POR ESCRITO, SEÑALANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON VINCULADAS CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, INDICANDO EL PLAZO PARA SU REPOSICIÓN O CORRECIÓN.

DÉCIMA

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 95 DE SU REGLAMENTO, REQUERIRA POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO OTORGANDOLE UN PLAZO DE 10 DIAS NATURALES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS, DE DARSE ESTE SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO "EL PRESTADOR" PAGARA A "EL INAPESCA" UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2% DEL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES NO PRESTADOS POR CADA DIA NATURAL DE RETRASO, QUE NO EXCEDERA EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO EN TAL CASO SE RESCINDIRÁ EL CONTRATO, POR LO QUE NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LA PENA CONVENCIONAL.

EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL ENTERO QUE "EL PRESTADOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

DICHO DESCUENTO DEBERA ESTAR SOPORTADO CON UNA NOTA DE CREDITO QUE PRESENTE "EL PRESTADOR" POR LA CANTIDAD DE PENA CONVENCIONAL IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.

ASIMISMO, EL INAPESCA APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN DEL 5% (CINCO POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE DE LA ORDEN DE PAGO CORRESPONDIENTE DE LOS BIENES O SERVICIOS, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR RESPECTO AL PAGO A QUE ESTE TENGA DERECHO EN SU PROGRAMA DE PAGOS, MISMA QUE NO REBASARÁ EL IMPORTE DE LA GARANTÍA MÁXIMA DE CUMPLIMIENTO QUE DETERMINA LA LEY. UNA VEZ AGOTADO DICHO LIMITE "EL INAPESCA" PODRÁ PROCEDER A RESCINDIR EL CONTRATO.

EN APOYO A LO ANTERIOR, EN CASO DE DISCREPANCIA PARA EL CÁLCULO DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, SE BASARÁ EN LOS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DÉCIMA

OCTAVA.- OBLIGACIÓN LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL PRESTADOR", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO, CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL PARA CON SUS TRABAJADORES.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR" RECONOCE Y ACEPTA QUE CON RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, ACTÚA EXCLUSIVAMENTE COMO PRESTADOR INDEPENDIENTE, POR LO QUE NADA DE LO CONTENIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NI LA PRÁCTICA COMERCIAL ENTRE LAS PARTES, CREARÁ UNA RELACIÓN LABORAL O DE INTERMEDIACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ENTRE EL PRESTADOR, INCLUYENDO SUS VENDEDORES Y/O SUBCONTRATISTAS Y SUS RESPECTIVOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS, Y EL INAPESCA.

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

Y POR TANTO, SUS EMPLEADOS, EN SU CASO, NO SON TRABAJADORES DE “EL INAPESCA” TODA VEZ QUE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN NO SON SUSTANTIVAS QUE CONSTITUYAN EL OBJETO PRINCIPAL DE “EL INAPESCA”, POR EL CARÁCTER ESPECIALIZADO DEL SERVICIO APOYAN EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS INSTITUCIONALES, NO ABARCANDO LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO DE TRABAJO, NI COMPRENDE ACTIVIDADES IGUALES O SIMILARES, POR LO QUE A DARSE TODAS ESTAS CONDICIONES, “EL INAPESCA” NO SE CONSIDERA OBLIGADO SOLIDARIO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE DERECHOS LABORALES POR PARTE DE “EL PRESTADOR”.

SI “EL PROVEEDOR” REQUIERE DE MANO DE OBRA INTENSA Y FUNGE COMO INTERMEDIARIO LABORAL, QUEDA OBLIGADO A CUMPLIR CON LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y FISCALES, PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A “EL INAPESCA”, EN FORMA BIMESTRAL, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO, MANIFESTANDO EXPRESAMENTE QUE “EL INAPESCA” NO FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE SOLIDARIO, DEJANDO EN PAZ Y SALVO DE CUALQUIER CONTROVERSIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

EN LO CONCERNIENTE AL RIESGO PROFESIONAL REFERIDO EN LOS ARTÍCULOS 1935 Y 1936 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, ASI COMO TODAS LAS OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y EN GENERAL LAS INDEMNIZACIONES QUE POR RIESGO DE TRABAJO Y POR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO PUEDAN RESULTAR, SERÁN A CARGO EXCLUSIVAMENTE DE “EL PRESTADOR”.

DÉCIMA

NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL POR CAUSAS JUSTIFICADAS. “EL INAPESCA”, PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. PARA TALES EFECTOS “EL INAPESCA”, EMITIRÁ UN OFICIO, EN EL QUE DEBERÁ SER SIGNADO DE CONFORMIDAD POR “EL PRESTADOR”, EN EL QUE SE EXPRESARAN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, ASI COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA.- SECRETO PROFESIONAL. “EL PRESTADOR”, SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS BAJO LAS MAS ESTRICTAS REGLAS DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL. EN ESTE SENTIDO, CUALQUIER INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE “EL PRESTADOR” CONSERVE COMO PARTE DE SUS ARCHIVOS A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS PASARÁ A SER PROPIEDAD DE “EL INAPESCA”; ASIMISMO, “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A NO DIVULGAR LOS INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. “EL PRESTADOR”, SE OBLIGA A RESPONDER DE CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO CAUSADO A LOS BIENES O PERSONAL ADSCRITOS A “EL INAPESCA”, O A LOS BIENES Y AL PERSONAL DE TERCEROS, CUANDO ESTOS SE DERIVEN DE SU NEGLIGENCIA, CULPA, DOLO O MALA FE DE “EL PRESTADOR” O DEL PERSONAL QUE CONTRATE EN EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA

SEGUNDA.- PRESUPUESTO PARA PAGO. AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, “LAS PARTES” ACUERDAN QUE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS ESTARÁN SUJETOS, PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD DEL PRESUPUESTO QUE EN SU CASO AUTORICE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2013.

VIGÉSIMA

TERCERA.- ANTICORRUPCIÓN.- “EL PRESTADOR”, SUS SUBCONTRATISTAS EN SU CASO, O LOS EMPLEADOS DE ÉSTOS, SE ABSTENDRÁN DE INCURRIR EN ACTOS QUE SE TIPIFIQUEN EN MATERIA PENAL COMO ROBO, FRAUDE, COHECHO O TRÁFICO DE INFLUENCIA EN PERJUICIO DE EL INAPESCA. “EL PRESTADOR” ACUERDA QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO NO OFRECERÁ, PROMETERÁ O DARÁ POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO, OBJETOS DE VALOR O CUALQUIER

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

OTRA DÁDIVA, A SERVIDOR PÚBLICO ALGUNO QUE PUEDAN CONSTITUIR UN INCUMPLIMIENTO A LA LEY TALES COMO ROBO, FRAUDE, COHECHO O TRÁFICO DE INFLUENCIAS.

EN CASO DE QUE DICHOS ACTOS SEAN DECRETADOS EN RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE EN TERRITORIO NACIONAL, EL INAPESCA PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO.

POR LO ANTERIOR, LA ADMINISTRADORA DEL PROYECTO DARÁ AVISO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE PARA QUE SE HAGAN LAS ANOTACIONES EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE LA SFP.

VIGÉSIMA

CUARTA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERA FORMALIZARSE POR ESCRITO, SIEMPRE Y CUANDO Y SIN QUE POR CAUSA ALGUNA, EL MONTO TOTAL DE LA MODIFICACIÓN REBASE EL 20% DE LA CANTIDAD TOTAL CONVENIDA ORIGINALMENTE, PARA LO CUAL DEBERA SUSCRIBIRSE POR AMBAS PARTES EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LO SIGUIENTE:

QUE EL PRECIO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, MOTIVO DEL INCREMENTO, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE AL INCREMENTO, QUE EN SU CASO SE SOLICITE, DEBERA SER PACTADA DE COMUN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES".

QUE EL INCREMENTO SEA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO POR EL AREA RESPONSABLE DEL SERVICIO Y AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

QUE SE CUMPLA CON LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN AL CONTRATO DEBERAN PACTARSE DE COMUN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" Y SE HARAN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN.

VIGÉSIMA

QUINTA.- CAUSALES DE MODIFICACIÓN. SÓLO SE ACEPTARÁN SOLICITUDES DE PRÓRROGA PARA SER ANALIZADAS POR EL RESPONSABLE DEL CONTRATO, QUIEN DEBERÁ DE DETERMINAR SI PROCEDEN O NO, EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

DESASTRES NATURALES QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y OTROS CASOS SIMILARES QUE SE CONSIDEREN FORTUITOS O DE CAUSA MAYOR.

CUALQUIER SITUACIÓN NO PREVISTA, SERA ANALIZADA POR EL RESPONSABLE DEL CONTRATO PARA VER SI PROCEDE O NO SU SOLICITUD DE PRÓRROGA. DE NO SER PROCEDENTE LA PRÓRROGA, LOS SERVICIOS DEBERAN PRESTARSE EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERAN PROCEDENTES.

CUANDO LOS MOTIVOS QUE IMPIDAN LA OPORTUNA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AFECTEN A "EL INAPESCA", ESTA INFORMARA POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" RESPECTO DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LE IMPIDEN RECIBIRLOS.

CUANDO LOS MOTIVOS QUE IMPIDAN LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS SERVICIOS AFECTEN A "EL PRESTADOR", ESTE DEBERA PRESENTAR POR ESCRITO AL RESPONSABLE DEL CONTRATO SU SOLICITUD DE PRÓRROGA, EN LA CUAL DEBERA ACREDITAR PLENAMENTE LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, PARA SER ANALIZADAS Y DETERMINAR SI ES O NO PROCEDENTE OTORGAR LA MISMA. DICHA SOLICITUD PODRA SER PRESENTADA A MAS TARDAR EL DIA QUE SE HAGA EXIGIBLE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y EN HORAS HABLES.

PARA EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE DEBERA FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

LA AUTORIZACIÓN DE PRORROGA DEBERA SER ENTREGADA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE "EL INAPESCA", DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y FIRMADA POR EL TITULAR DEL AREA REQUIRENTE Y EL RESPONSABLE DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE LAS CAUSAS DE ATRASO TENGAN QUE VER CON "EL PRESTADOR" Y ESTE NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

VIGÉSIMA

SEXTA.- AUDITORÍAS. "EL PRESTADOR", PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y TODOS LOS DATOS E INFORMES, QUE EN SU MOMENTO LE REQUIERA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INAPESCA" CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE LE PRACTIQUEN RELACIONADAS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASI COMO SU EJECUCIÓN, DESEMPEÑO, GRADO DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS QUE ESTIMEN PERTINENTES DICHS ENTES FISCALIZADORES.

VIGÉSIMA

SEPTIMA.- **PLAZO DE EJECUCIÓN.** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERA A PARTIR DEL XX DE XXXXX DE 201XXX AL XXX DE XXXXX DE 2014.

VIGÉSIMA

OCTAVA.- **VIGENCIA.** EL SERVICIO DEL PRESENTE CONTRATO TENDRA UNA VIGENCIA DEL XX DE XXXX DEL 2014 AL XXX DE XXXXXX DE 2014.

VIGÉSIMA

NOVENA.- **TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "EL INAPESCA", PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARIA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS "EL INAPESCA" REEMBOLSARA A "EL PRESTADOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

TRIGESIMA.- **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "EL INAPESCA" BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRA SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

TRIGESIMA

PRIMERA.- **OFRECIMIENTO EN LA COTIZACIÓN.** "EL PRESTADOR" MANIFIESTA QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO LOS COMPROMISOS QUE OFERTÓ A "EL INAPESCA" EN SU COTIZACIÓN, ASI COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL QUE PRESENTÓ PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

TRIGÉSIMA

SEGUNDA.- **INTEGRACIÓN DE CONTRATO.** FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA, PRESENTADA POR EL PRESTADOR.

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

TRIGÉSIMA

TERCERA.- DISCREPANCIAS. EN CASO DE HABER DISCREPANCIAS ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DEL CONTRATO, **“LAS PARTES”** SE SOMETERAN A LO PREVISTO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN DEL ÁREA USUARIA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

TRIGESIMA

CUARTA.- DESAVENENCIAS DEL CONTRATO. LA FALTA DE ACUERDO O ENTENDIMIENTO ENTRE **“LAS PARTES”** POR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REGIRA POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

EN CASO DE RESULTAR UN CONFLICTO INTERCONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL ENTRE LAS PARTES, SE RESOLVERA A TRAVES DE UN ARREGLO DIRECTO, CON EL CUAL SE DIRIMIRA EL CONFLICTO ANTES DE AGOTAR LA INSTANCIA MEDIADORA QUE DETERMINA LA LEY.

CUANDO SURJA ESTA CONTROVERSIA DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL CONTRATO, **“EL PRESTADOR”** PODRÁ EFECTUAR, DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES DE HABER SURGIDO LA MISMA, SU RECLAMO POR ESCRITO ANTE EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE RESUELVAN LA DIFERENCIA EXISTENTE ENTRE LAS PARTES. EN CASO DE NO EFECTUAR SU RECLAMO EN EL PLAZO INDICADO EN ESTE PÁRRAFO, **“EL PRESTADOR”** RENUNCIA A CUALQUIER RECLAMO POSTERIOR POR LA CONTROVERSIA DE QUE SE TRATE.

“EL PRESTADOR”, POR EL DESACUERDO CON LA RESOLUCIÓN AL RECLAMO, PODRÁ INTERPONER UNA DISCREPANCIA DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO ANTE EL ÁREA ADMINISTRADORA DEL PROYECTO, EN LOS TÉRMINOS DE ESTA CLÁUSULA, RESOLVIÉNDOLO DE LA FORMA INMEDIATA NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES.

TRIGESIMA

QUINTA.- SUPLETORIEDAD. **“LAS PARTES”**, CONVIENEN EN SOMETERSE EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, A LO QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL CODIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

TRIGESIMA

SEXTA.- JURISDICCIÓN. EN CASO DE SUSCITARSE CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **“LAS PARTES”** SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A LA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO HA SIDO REVISADO POR LA UNIDAD JURÍDICA DE **“EL INAPESCA”** DESPRENDIÉNDOSE QUE EL MISMO SE ENCUENTRA AJUSTADO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS CORRESPONDIENTES DE LOS INSTRUMENTOS DE SU TIPO.

LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE **“EL INAPESCA”**, VALIDA QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y LA ELEGIBILIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

LEÍDO QUE FUE, Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLAUSULAS, **“LAS PARTES”** FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA XXX DE XXX DE 201XXX.

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

<p style="text-align: center;">POR "EL INAPESCA"</p>	<p style="text-align: center;">POR "EL PRESTADOR"</p>
<p style="text-align: center;">_____ M. EN C. RAÚL ADÁN ROMO TRUJILLO DIRECTOR GENERAL</p>	<p style="text-align: center;">_____ XXXXXX PERSONA FÍSICA o MORAL</p>
<p style="text-align: center;">_____ C. XXXXXXXXXXXX ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O AREA REQUIRENTE</p>	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA, Y POR LA OTRA _____, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. _____, Y TIENE COMO IMPORTE LA CANTIDAD DE \$ _____ INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MONTO QUE INCLUYE TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE SU REALIZACIÓN, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR ALGÚN OTRO CONCEPTO; SIENDO SU VIGENCIA DEL _____ AL _____.

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO 1

EL PRESENTE ANEXO 1, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, **(NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS)**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INAPESCA” Y POR LA OTRA **(LA C. O EL C. EN CASO DE PERSONA FÍSICA; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA, EN CASO DE PERSONA MORAL)**, REPRESENTADA POR **EL O LA (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)** EN SU CARÁCTER DE **(CARGO QUE TIENE EN LA EMPRESA)**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”, PARA ADQUIRIR LOS BIENES DE “**VESTUARIO, CALZADO, UNIFORMES DE TRABAJO Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA, EN OFICINAS CENTRALES Y CENTROS REGIONALES DE INVESTIGACIÓN PESQUERA**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

[Para cumplir con las disposiciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, atendiendo a la naturaleza y características de los bienes muebles o servicios y a la complejidad de la contratación, como pudiera ser que el suministro o prestación se realice en un solo momento, de manera continua y reiterada o por etapas, las áreas deberán precisar en el anexo técnico lo siguiente:

OBJETIVO

Una descripción de la situación esperada, que se espera alcanzar con el bien o la prestación del servicio, y en caso de guardar una relación con un proyecto o plan institucional, describir como contribuye a su cumplimiento.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

Bienes
Para el caso de adquisición de bienes, una descripción completa del bien que se pretende adquirir, así como el domicilio en que habrán de entregarse los bienes muebles.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Actividad	Calendarización											Fecha máxima de cumplimiento
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	

PRODUCTO O ENTREGABLES

Descripción	Plazo máximo para la entrega de los bienes o prestación del servicio
<i>[Condiciones específicas de entrega del bien mueble o la prestación del servicio].</i>	

RESPONSABLE

Id	Nombre	Responsabilidad

MONTO

Producto	Cantidad	Precio unitario	Total

Incluir un desglose considerando los impuestos.

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

En caso de ser necesario, incluir metodologías, metas, impactos, justificaciones, etc.

“EL PROVEEDOR”

C. _____

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO No. 14
MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

México, D.F., a *(Día, mes y año de emisión de la póliza)*

(Razón social de la afianzadora) SE CONSTITUYE FIADORA ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA, HASTA POR LA CANTIDAD DE *(Señalar cantidad en número y letra)*, PARA GARANTIZAR POR SU FIADO *(Nombre completo del licitante, domicilio y R.F.C.)*, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO No. *(Citar número del contrato)* CELEBRADO EL *(citar día, mes y año de firma del contrato)*, POR UN IMPORTE DE *(Señalar con número y letra el importe del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado)*, QUE TIENE POR OBJETO: *(Transcribir el objeto previsto en la cláusula primera del contrato)*.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA AFIANZADORA DECLARA QUE LA FIANZA OBJETO DE ESTA PÓLIZA LA OTORGA:

1. ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA.
2. ACEPTANDO QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA.
3. ASINTIENDO QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO, AÚN CUANDO ESTAS HAYAN SIDO AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE E, INCLUSIVE, DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO.
4. ACEPTANDO EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE SU FIADO, SE SOMETERÁ AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, AUN EN EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, POR LO QUE SE SOMETE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS **93, 94, 95, 95 BIS Y 118** DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR Y RENUNCIA A LOS BENEFICIOS Y OTORGA EL CONSENTIMIENTO A QUE HACE REFERENCIA ÉL ARTÍCULO **119** DE LA LEY EN CITA.

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

5. EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRORROGAS O ESPERAS AL LICITANTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA FORMULACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O LA PLAZO DEL PEDIDO O CONTRATO SE DEBEN OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA

6. CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL LICITANTE Y ESTE EFECTUÉ LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LA ENTIDAD DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA.

7. ASIMISMO, LA AFIANZADORA RENUNCIA A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 2814, 2815, 2817 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Nombre Cargo y firma de quien suscribe por parte de la Afianzadora

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO No. 15

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

EL COMPROMISO DE MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRANSCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO INTERNACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN EL CASO DE MÉXICO, INICIÓ EN NOVIEMBRE DE 2003 UNA SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN –LA PRIMERA YA FUE APROBADA– EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARÁ, ENTRE OTROS:

- LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN.
- EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN **IMPACTARÁ** EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SE CENTRAN EN:

PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES QUE INICIÓ EN 1999.

DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.

PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN:

- **LAS EMPRESAS:** ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA, DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORIAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O BIENES A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.
- **LOS CONTADORES PÚBLICOS:** REALIZAR AUDITORIAS; NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS; INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.
- **LOS ABOGADOS:** PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ÉSTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

LAS **SANCIONES** IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCION, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACION DE LA LIBERTAD, EXTRADICION, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O BIENES.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCION, INDEPENDIENTEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCION Y POR TANTO LA COMISION DE ACTOS DE CORRUPCION.

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EL COHECHO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“ARTÍCULO 222”

COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

- I. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, O ACEPTA UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES, Y
- II. EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DÉ U OFREZCA DINERO O CUALQUIER OTRA DÁDIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISION PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESCIENTAS A QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISION PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

CAPÍTULO XI

COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS

ARTÍCULO 222 BIS

SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DÉ, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, YA SEA EN BIENES O SERVICIOS:

- I. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;
- II. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, O
- III. A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA, EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO, INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS, INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA INTERNACIONALES.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DEL ESTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN INTERNACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA PERSONA MORAL”.